



Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques"

Cuarta Parte de la Sesión Ordinaria de 2013

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Estrasburgo, Francia. 30 de Septiembre – 4 de Octubre de 2013.

Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire



COUNCIL OF EUROPE CONSEIL DE L'EUROPE

Serie **Europa**

31



Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Cuarta Parte de la Sesión Ordinaria

Estrasburgo, 30 de Septiembre - 4 de Octubre de 2013

Serie Europa

N°31

**CUARTA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
ESTRASBURGO, FRANCIA
30 DE SEPTIEMBRE – 4 DE OCTUBRE DE 2013**

CONTENIDO

1. Proyecto de Orden del Día.	7
2. Proyecto de Programa en Relación con el Debate Ampliado sobre las Actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	15
3. Calendario de Reuniones de las Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos.	17
7. Presidentes de Comisiones de la Asamblea Parlamentaria	23
8. Presidentes de los Grupos Políticos de la Asamblea Parlamentaria	25
9. Documentos de Trabajo (traducciones libres al español elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado)	27
▪ Las Actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2012-2013	29
▪ El Derecho de los Niños a la Integridad Física.	36
▪ Los Avances del Procedimiento de Seguimiento de la Asamblea (Junio de 2012 – Septiembre de 2013).	41
▪ Seguridad Nacional y Acceso a la Información	53
▪ El Funcionamiento de las Instituciones Democráticas en Bosnia y Herzegovina	58
▪ El Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos por parte de la República de Moldova.	65
▪ Personas Desaparecidas en Conflictos de Europa: El Largo Camino hacia la Búsqueda de Respuestas Humanitarias	74
▪ Seguridad Alimentaria- Un Desafío Permanente para Todos	80
▪ Combatir la Discriminación contra las Personas Mayores en el Mercado Laboral.	86
▪ El Fortalecimiento de la Institución del Ombudsman en Europa	86

**CUARTA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
ESTRASBURGO, FRANCIA
30 DE SEPTIEMBRE – 4 DE OCTUBRE DE 2013**

INFORMACIÓN GENERAL

- **Sede de la Asamblea Parlamentaria**

Palais de l'Europe

F- 67075 Strasbourg Cedex, Francia

- **Oficina de Enlace de México en Estrasburgo**

Misión de México en Estrasburgo

Titular de la Oficina: Emb. Santiago Oñate Laborde, Observador

Permanente de México ante el Consejo de Europa

Observador Permanente Adjunto: Mtro. Alejandro Martínez Peralta

Dirección: 8, Boulevard Président Edwards 67000, Estrasburgo, Francia.

Tel: (333) 8824-2681/0772

Fax: (333) 8824-1087

E-mail: amartinezp@sre.gob.mx

Doc 13295 prov 1

13 de septiembre de 2013

CUARTA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA (30 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2013).

Proyecto de agenda¹

Lunes, 30 de septiembre de 2013

Sesión No. 28 (11:30-13:00)

1. Apertura de la Sesión Ordinaria

1.1 Declaración del Presidente

1.2 Verificación de Acreditaciones

- Lista de las delegaciones:
 - (Doc.)

1.3 Elección de Vicepresidentes de la Asamblea

1.4 Cambios en las membresías de las Comisiones

1.5 Solicitud(es) para debate de asuntos actuales o procedimiento de debate urgente

1.5.1 Procedimiento de debate urgente sobre la “Situación de Siria”

1.5.2 “La Agenda de Derechos Humanos de la Unión Europea”.

1.6 Aprobación de la agenda

2. Debate

¹ Proyecto elaborado por el Buró de la Asamblea el 2 de septiembre de 2013. Actualización, bajo la autoridad del Secretario General de la Asamblea, para reflejar las modificaciones que serán propuestas al Buró de Asamblea antes de la apertura de la sesión ordinaria (las modificaciones se indican en gris).

2.1 Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente

- Presentación: Sr. Davit HARUTYUNYAN (Armenia, GDE), Relator AS/Bur (Doc.)

2.2 Observación de las elecciones parlamentarias en Albania (23 de junio de 2013)

- Presentación: Sr. Petros TATSOPOULOS (Grecia, UEL), Relator de la Comisión *Ad Hoc* AS/Bur (Doc. 13296)

- ❖ Lista de oradores

3. Ceremonia de Entrega del Premio (12:30-13:00)

3.1 Premio de Derechos Humanos Václav Havel²

Sesión No. 29 (15:00-17:30)

4. Debate (15:00-15:30)

4.1 Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente (continuación)

4.2 Observación de las elecciones parlamentarias en Albania (23 de junio de 2013) (continuación)

- ❖ Lista de oradores
- [posiblemente] Votación

5. Discurso (15:30-16:30)

5.1 Comunicación del Comité de Ministros a la Asamblea Parlamentaria

- Presentación: Edward NALBANDIAN, Ministro de Asuntos Exteriores de Armenia, Presidente del Comité de Ministros

- ❖ Preguntas
- ❖ Preguntas escritas (fecha límite de presentación: Lunes 23 de septiembre, 11:30)

6. Debate (16:30-17:30)

6.1 Debate libre

² Ver programa publicado por separado (AS/Inf (2013) ...).

- ❖ Lista de oradores

Martes, 1 de octubre de 2013

Sesión No. 30 (10:00-13:30)

7. [Posiblemente] Elección

7.1 Jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- ❖ Lista de los candidatos de: Rumania [por confirmar], (Doc.)

8. Debate (10:00-12:00)

8.1 Las Actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2012-2013

- Presentación:
 - Sr. Dirk Van der MAELEN (Bélgica, SOC), Relator AS/Pol (Doc. 13301)
 - Sr. Valeriu GHILETCHI (República de Moldova, PPE/DC), Relator de opinión de AS/Soc (Doc.)
- Declaración
 - Sr. Ángel GURRÍA, Secretario General de la OCDE
- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Lunes 30 de septiembre, 16:30)
- ❖ Votación del proyecto de resolución (Doc. 13301)

9. Discurso (12:00-13:00)

9.1 Sergey NARYSHKIN, Presidente de la Duma Estatal de la Federación de Rusia.

- ❖ Preguntas

Sesión No. 31 (15:30-20:00)

10. [Posiblemente] Elección (continuación) (15:30-17:00)

10.1 Jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

11. Debate

11.1 El derecho de los niños a la integridad física.

- Presentación: Sra. Marlene RUPPRECHT (Alemania, SOC), Relator AS/Soc (Doc. 13297)
- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Lunes 30 de septiembre, 16:00)
- ❖ Votación del proyecto de resolución y del proyecto de recomendación (Doc. 13297)

12. Debate

12.1 Los avances del procedimiento de seguimiento de la Asamblea (Junio de 2012 – septiembre de 2013).

- Presentación: Sr. Andres HERKEL (Estonia, PPE/DC), Relator AS/Mon (Doc. 13304)
- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Lunes 30 de septiembre, 16:00)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución y de un proyecto de recomendación (Doc. 13304)

Miércoles, 2 de octubre de 2013

Sesión No. 32 (10:00-13:00)

13. [Posiblemente segunda ronda] Elección

13.1 Jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- ❖ Lista de los candidatos de: Rumania [por confirmar], (Doc.)

14. Debate

14.1 Seguridad nacional y acceso a la información

- Presentación:
 - Sr. Arcadio DÍAZ TEJERA (España, SOC), Relator AS/Jur (Doc. 13293)
 - Sr. Hans FRANKEN (Países Bajos, PPE/DC), Relator de opinión AS/Cult (Doc.)

- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Martes 1 de octubre, 10:30)
- ❖ Votación del proyecto de resolución y del proyecto de recomendación (Doc. 13293)

15. Discurso (12:00-13:00)

15.1 Sr. Serzh SARGSYAN, Presidente de Armenia

- ❖ Preguntas

Sesión No. 33 (15:30-20:00)

16. [Posiblemente segunda ronda] Elección (continuación) (15:30-17:00)

16.1 Jueces ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

17. Discurso (15:30-16:30)

17.1 Comunicación del Secretario General del Consejo de Europa

- Presentación: Sr. Thorbjørn JAGLAND

- ❖ Preguntas

18. Debate

18.1 El funcionamiento de las instituciones democráticas en Bosnia y Herzegovina

- Presentación:
 - Sra. Karin S. WOLDSETH (Noruega, GDE), Co-relatora AS/Mon (Doc. 13300)
 - Sr. Egidijus VAREIKIS (Lituania, PPE/DC), Co-relator AS/Mon (Doc. 13300)

- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Martes 1 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13300)

19. Debate

19.1 El cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de la República de Moldova

- Presentación:

- Sra. Lise CHRISTOFFERSEN (Noruega, SOC), Co-relatora AS/Mon (Doc. 13303)
- Sr. Piotr WACH (Polonia, PPE/DC), Co-relator AS/Mon (Doc. 13303)

- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Martes 1 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13303)

Jueves, 3 de octubre de 2013

Sesión No. 34 (10:00-13:00)

20. [Posiblemente] Debate bajo el procedimiento urgente o debate de asuntos actuales³

21. Discurso (12:00-13:00)

21.1 Sr. Tomislav NIKOLIĆ, Presidente de Serbia

- ❖ Preguntas

Sesión No. 35 (15:30-20:00)

22. Debate

22.1 Personas desaparecidas en los conflictos de Europa: El largo camino hacia la búsqueda de respuestas humanitarias

- Presentación: Sr. Jim SHERIDAN (Reino Unido, SOC), Relator AS/Mig (Doc. 13294)
- Declaración: Sr. Peter MAURER, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja

- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Miércoles 2 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación del proyecto de resolución (Doc. 13294)

23. Debate

23.1 Seguridad alimentaria – un reto permanente para todos nosotros

³ Sujeto a decisión de la Asamblea

- Presentación: Sr. Fernand BODEN (Luxemburgo, PPE/DC), Relator AS/Soc (Doc. 13302)
- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Miércoles 2 de octubre, 16:00)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13302)

Viernes, 4 de octubre de 2013

Sesión No. 36 (10:00-13:00)

24. Debate

24.1 Combatir la discriminación contra las personas mayores en el mercado laboral

- Presentación:
 - Sra. Sahiba GAFAROVA (Azerbaiján, GDE), Relatora AS/Ega (Doc. 13292)
 - Sr. Margus HANSON (Estonia, ALDE), Relator para opinión AS/Soc (Doc.)
- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Jueves 3 de octubre, 10:30)
- ❖ Votación del proyecto de resolución (Doc. 13292)

25. Debate

25.1 Fortalecer la institución del Ombudsman en Europa

- Presentación: Sr. Jordi XUCLÀ (España, ALDE), Relator AS/Jur (Doc. 13236)
- ❖ Lista de oradores
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: Jueves 3 de octubre, 10:30)
- ❖ Votación del proyecto de resolución (Doc. 13236)

26. Clausura de la sesión ordinaria

AS/Pol/Inf (2013) 21rev
23 de septiembre de 2013

**PROYECTO DE PROGRAMA EN RELACIÓN CON EL DEBATE AMPLIADO
SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

PARA LA ATENCIÓN DE

**DELEGACIONES DE PARLAMENTOS NACIONALES DE LOS ESTADOS
MIEMBROS DE LA OCDE QUE NO SON MIEMBROS DEL CONSEJO DE
EUROPA, DELEGACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DE LA OCDE**

LUNES 30 de Septiembre de 2013

8.00 pm **Cena** (por invitación) ofrecida por el Sr. Björn von Sydow, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia, en el Restaurante "L'Alsace à Table" (8 Rue des Francs Bourgeois, Strasbourg)

MARTES 1º de Octubre de 2013

8.30 am – 9.30 am **Reunión de la Comisión Ampliada de Asuntos Políticos y Democracia**
(Sala 9, 2º piso, Palais de l'Europe)

Consideración de las enmiendas al proyecto de resolución

Fecha límite para presentar enmiendas: lunes 30 de septiembre.

4.00 pm

10.00 am – 12.00 pm **Debate ampliado sobre las actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2012-2013** (Hemiciclo)

Los miembros que deseen hablar en el debate deberán registrarse a la brevedad y a más tardar el 30 de septiembre a las 4:30

1.00 pm **Almuerzo privado** (por invitación) ofrecido por el Presidente de la Asamblea Parlamentaria, Sr. Jean-Claude Mignon, en el **Blue Restaurant** del Consejo de Europa (planta baja del edificio principal)

2:45 pm en adelante **Reuniones bilaterales entre el Sr. Angel Gurría, Secretario General de la OCDE, y los representantes de los Estados no miembros del Consejo de Europa presentes y con la delegación del Parlamento Europeo**
(Sala 14, planta baja, Palais de l'Europe)



**Proyecto de Programa de las
Reuniones de Comisiones, del
Buró y de Grupos Políticos**

Cuarta parte de la Sesión de 2013:
30 de septiembre - 4 de octubre

DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
14:30-16:00	Reunión Conjunta del Comité Presidencial y de los Presidentes de las Comisiones	17	I/F
16:00-18:30	Subcomisión para la Elección de Jueces al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	16	I/F
16:00-18:00	Reunión del Comité Presidencial	17	I/F
18:00-19:00	Reunión del Panel del Premio de Derechos Humanos Václav Havel	17	I/F

LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:00-9:30	Buró de la Asamblea	7	
8:30-9:30	Grupo de Trabajo de Mujeres - Grupo Socialista	9	I/F
9:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
9:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
9:30	Grupo Demócrata Europeo	8	
9:30	Grupo Socialista	9	
9:30	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	
10:00	Reunión de Secretarios de Delegaciones	11	I/F

	Nacionales		
11:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.	6	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:00-15:00	Comisión de Equidad y No Discriminación	11	
15:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
17:30-19:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
17:30-19:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
17:30-19:00	Grupo Demócrata Europeo	8	
17:30-19:00	Grupo Socialista	9	
17:30-19:00	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	

MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
8:30-10:00	Comisión de Equidad y No Discriminación	8	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Reunión conjunta de la Subcomisión <i>ad hoc</i> para la Reforma del Fútbol Internacional y la Subcomisión de Educación, Juventud y Deporte de la Comisión de Cultura, Ciencia,	6	I/F

	Educación y Medios de Comunicación.		
14:00-15:30	Reunión de la Red de Contactos Parlamentarios para Detener la Violencia Sexual contra los Niños, Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
16:00-17:00	Reunión del Presidente de la Asamblea Parlamentaria y los Presidentes de las Delegaciones Nacionales de los Estados Miembros	8	I/F

MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
8:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
8:30	Grupo Demócrata Europeo	8	
8:30	Grupo Socialista	9	
8:30	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Reunión de la Red parlamentaria de Mujeres Libres de Violencia, Comisión de Equidad y No Discriminación	5	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	

14:00-15:00	Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	I/F
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-9:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	5	
8:30-10:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.	6	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	7	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
9:00-10:00	Audiencia conjunta con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas sobre las "Fallas en la aplicación de las medidas provisionales del Tribunal de Estrasburgo".	5	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Comisión de Equidad y No Discriminación	6	
14:00-15:30	Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	7	
14:00-15:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:00	Subcomisión de Relaciones Exteriores de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	I/F (por confirmar)
14:00-14:30	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
15:00-15:30	Subcomisión para la cooperación con los países de origen y de tránsito no europeos de la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	I/F

15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
20:00	Reunión del Comité Presidencial	17	I/F

VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Buró de la Asamblea	7	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES	
Comisión	Preside
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	 <p>Sr. Björn von SYDOW (Suecia, Grupo Socialista)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	 <p>Sr. Christopher CHOPE (Reino Unido, Grupo de los Demócratas Europeos)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	 <p>Sra. Liliane MAURY PASQUIER (Suiza, Grupo Socialista)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	 <p>Sra. Anne-Mari VIROLAINEN (Finlandia, Grupo del Partido Popular Europeo)</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	 <p>Sr. Piotr WACH (Polonia, Grupo del Partido Popular Europeo)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	 <p>Sra. Tina ACKETOFT (Suecia, Alianza de Demócratas y Liberales por Europa)</p>

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo Socialista	 <p>Sr. Andreas GROSS (Suiza)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo del Partido Popular Europeo	 <p>Sr. Pedro AGRAMUNT (España)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales por Europa	 <p>Sra. Anne BRASSEUR (Luxemburgo)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Demócratas Europeos	 <p>Sr. Robert WALTER (Reino Unido)</p>

- Grupo de la Izquierda Unitaria Europea



Sr. Tiny Kox (Países Bajos)

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Traducciones libres elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado de la República

Doc. 13301

13 de septiembre de 2013

LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) EN 2012-2013

Informe⁴

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Dirk Van der MAELEN, Bélgica, Grupo Socialista

Resumen

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ampliada para incluir a las delegaciones de los parlamentos nacionales de los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que no son miembros del Consejo de Europa, así como a una delegación del Parlamento Europeo, está, una vez más, considerando las actividades de la OCDE.

En línea con los objetivos de la reforma de la Asamblea y el deseo de hacer el debate más político, el presente informe se enfoca en el desafío a la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas planteadas por las políticas ineficaces y por la evidencia de la injusticia fiscal en el curso de la actual crisis económica y el empleo.

La iniciativa de la OCDE sobre los Nuevos Enfoques a los Desafíos Económicos (NAEC, por sus siglas en inglés), los asuntos fiscales y de desarrollo, y el trabajo de la OCDE sobre la Erosión de la Base Impositiva y la Transferencia de los Beneficios (BEPS) se destacan. La capacidad de los gobiernos para recaudar fondos a través de los impuestos con el fin de pagar los servicios públicos necesarios es un ancla fundamental para la democracia. Cuando las acciones de las empresas y los individuos quebrantan la capacidad de financiamiento de los gobiernos legítimos, los mismos fundamentos de la democracia y el desarrollo equitativo se ven amenazados. La OCDE debería continuar desempeñando un papel de liderazgo en los esfuerzos internacionales para una mayor equidad de la política tributaria en todo el mundo.

⁴ Referencia a la Comisión: Referencia 3920 del 30 de noviembre de 2012.

A. Proyecto de Resolución⁵

1. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ampliada para incluir a las delegaciones de los parlamentos nacionales de los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que no son miembros del Consejo de Europa, así como una delegación del Parlamento Europeo, está, una vez más, considerando las actividades de la OCDE. La Asamblea ampliada ha revisado las actividades de la OCDE en 2012-2013 a la luz de los informes de la Organización y del informe preparado por la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.

2. En línea con los objetivos de la reforma a la Asamblea y el deseo de hacer que el debate sobre las actividades de la OCDE sea más político, el presente informe se enfoca en los desafíos a la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas debidos a las ineficaces respuestas políticas y a la evidencia de una injusticia fiscal en el curso de la actual crisis económica y de empleo.

3. La Asamblea ampliada toma nota del contexto de la economía mundial en el cual las actividades de la OCDE han sido conducidas en 2012-2013. Si bien existen al menos señales de recuperación, sobre todo en los Estados Unidos y en Japón, las perspectivas de crecimiento siguen siendo débiles en la mayoría de los países de la OCDE y el desempleo sigue siendo alto.

4. En términos de la promoción del crecimiento de la economía global, es esencial que la OCDE fortalezca las relaciones entre los países miembros y no miembros que juegan un papel importante en la economía global. En este contexto, la Asamblea ampliada nota con satisfacción que las negociaciones para la adhesión de la Federación de Rusia a la OCDE continúan. También nota que la decisión de la OCDE de embarcarse en una nueva ronda de adhesiones según lo establecido en la Resolución del Consejo sobre el Fortalecimiento del Alcance Global de la OCDE, con una invitación a Colombia y Letonia para iniciar este año las discusiones de adhesión y con miras a tomar la decisión de empezar las conversaciones de adhesión con Costa Rica y Lituania en el 2015. Además, la Asamblea ampliada acoge con satisfacción la decisión de la OCDE para lanzar el programa regional para Asia Sudoriental para fortalecer sus lazos con países de prioridad estratégica, además de la estrecha colaboración con sus Socios Clave.

⁵ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 5 de septiembre de 2013.

5. En el contexto de una titubeante recuperación económica global, el Secretario General de la OCDE ha establecido un programa para la Organización por el siguiente año, cubriendo tres grandes áreas: Inclusión y Crecimiento; Interconexión para el Crecimiento, e Instituciones y Gobernanza para el Crecimiento. A nivel nacional, los gobiernos necesitan con urgencia restablecer el crecimiento y la competitividad, reducir el desempleo, en particular entre los jóvenes y los desempleados de mucho tiempo, reconstruir la confianza, abordar las desigualdades e impulsar la calidad del empleo. Al mismo tiempo, los gobiernos enfrentan desafíos globales incluyendo la profundización de la globalización, la pobreza, el rápido envejecimiento de la población, la migración, el cambio climático, la creciente escasez de recursos naturales y una economía global basada en el conocimiento y las habilidades.

6. El desarrollo está en el centro de los esfuerzos para lograr una economía global justa y equitativa. Con fecha límite de 2015 para los Objetivos de Desarrollo del Milenio ya muy cerca, la Asamblea ampliada acoge con satisfacción la actuación de la OCDE en el contexto de su Estrategia sobre el Desarrollo para lograr la Coherencia Política para el Desarrollo y el fortalecimiento del compromiso y el intercambio de conocimiento con países en desarrollo. Espera que continúe progresando en la integración del desarrollo como una cuestión transversal en el trabajo de la Organización.

7. Resolver adecuadamente los desafíos ambientales será crucial para el desarrollo exitoso a nivel global. Teniendo esto en cuenta, la Asamblea ampliada acoge con satisfacción los esfuerzos de la OCDE para encauzar su Estrategia de Crecimiento Verde en áreas políticas claves. Espera que continúe progresando el trabajo de la OCDE sobre indicadores y otras herramientas de medición y en la integración de las consideraciones de crecimiento verde en la política subnacional y multilateral.

8. Uno de los retos más grandes que enfrentan los gobiernos es abordar exitosamente la crisis del empleo. La Asamblea ampliada acoge con satisfacción los trabajos en curso en el contexto de la Estrategia de Habilidades de la OCDE, lanzada en mayo de 2012, para asegurar que los jóvenes de hoy estén equipados con las habilidades necesarias para los cambios en el mercado laboral del mañana. Las etapas importantes incluirán el lanzamiento, en octubre de 2013, de la primera Perspectiva de Habilidades de la OCDE, basada en los resultados de sus Encuestas de Competencias de Adultos (PIAAC), y la publicación en diciembre de 2013 de los últimos resultados de la evaluación trienal de PISA de las competencias de los estudiantes de 15 años de edad. La Asamblea ampliada

invita a la OCDE a trabajar con los gobiernos nacionales para desarrollar enfoques integrados tanto a nivel local como nacional que no sólo cubran cómo las habilidades son adquiridas gracias a los sistemas educativos y de formación, sino también cómo las empresas promueven la adquisición de las habilidades que ellas necesitan y cómo las utilizan en el proceso de producción.

9. La Asamblea ampliada reconoce la importancia de abordar las desigualdades sociales y la implementación de medidas adecuadas para mitigar los problemas del empleo como parte de lograr un crecimiento sostenible e incluyente, que ayudará a restablecer la confianza en nuestro sistema de gobernanza. En este contexto, la Asamblea ampliada acoge con satisfacción el hecho de que el Consejo Ministerial de la OCDE 2013 adoptara la Recomendación sobre la Igualdad de Género en la Educación, el Empleo y la Iniciativa Empresarial y el compromiso de dar lugar a progresos en materia de igualdad de género, y alienta a la OCDE fortalecer aún más sus esfuerzos para hacer frente a las desigualdades.

10. Mientras la Asamblea ampliada señala la necesidad de varios Estados miembros de la OCDE de hacer frente a una crisis de deuda soberana, también apoya el llamado del Comité Asesor Sindical de la OCDE en el sentido de que “financiar la consolidación fiscal a través de recortes en los servicios públicos, la seguridad social y las pensiones sólo prolongaría la crisis del empleo y el riesgo de una crisis social”.

11. Las políticas holísticas, tomando en cuenta no sólo los desafíos del empleo sino todos los aspectos de la realidad económica de cada país, son la llave del éxito para emerger de la crisis. En este contexto, la Asamblea ampliada nota con satisfacción el trabajo en curso en el contexto de la iniciativa Nuevos Enfoques ante los Retos Económicos (NAEC) de la OCDE. Lanzada en mayo de 2012, esta tentativa de obtener lecciones de la crisis tiene como objetivo promover una noción más amplia del crecimiento que también considera otros resultados importantes como el bienestar, la inclusión y la sustentabilidad ambiental.

12. La Asamblea ampliada recuerda la respuesta del Secretario General de la OCDE a la Asamblea del año pasado que “el asesoramiento de la OCDE sobre las políticas debería ser fortalecido mediante la continua actualización de [sus] habilidades analíticas”. Por lo tanto, insta a la OCDE a seguir adelante con la iniciativa de los NAEC, con miras a informar al Consejo Ministerial de 2014 en los NAEC, incluyendo propuestas de políticas claras. La Asamblea también reconoce la necesidad de que cada gobierno restaure la confianza mediante la adopción de medidas de reforma promovidas a través de la propuesta de los NAEC.

13. Cuando la crisis y sus consecuencias han minado la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas, los políticos necesitan tomar medidas para reconstruir la confianza en el gobierno. La OCDE está desarrollando una agenda política sobre la confianza diseñada para apoyar los esfuerzos para construir instituciones de gobiernos más eficaces, más transparentes y más abiertas. El trabajo de la OCDE se enfoca en dar a los ciudadanos una voz más fuerte en el desarrollo de políticas, haciendo a las instituciones más responsables a las necesidades del usuario, y mejorar el flujo de información entre los ciudadanos y el gobierno. Además, la construcción de la confianza en el gobierno significa garantizar altas normas de integridad, particularmente en áreas de alto riesgo tales como el cabildeo, la contratación pública y la financiación política. En la economía global de hoy, cada vez más compleja e interconectada, es de suma importancia que la carga de la financiación de los gastos del gobierno para los servicios e infraestructuras necesarias deba ser vista como algo compartido de manera justa. La Asamblea ampliada acoge con satisfacción el trabajo de la OCDE en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

14. La OCDE también ha incrementado su cooperación con las principales economías (Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica) y regiones (Asia Sudoriental, el Medio Oriente y la región del Norte de África (MENA), Latinoamérica y África) que son socias, y juega un papel clave en el apoyo al proceso del G8 y del G20. Por último, contribuye con análisis y datos para informar mejor a los debates sobre una variedad de cuestiones económicas, sociales y ambientales, incluyendo aquellas vinculadas a las reformas estructurales en el contexto del Marco para un crecimiento fuerte, sostenible y equilibrado, el empleo, la educación financiera y la protección de los consumidores, la lucha contra la corrupción, el crecimiento verde, los subsidios a los combustibles fósiles, el comercio y la inversión y los impuestos. La Organización también juega un papel activo en el apoyo al desarrollo económico, político y social de la región MENA, en relación con la Asociación Deauville.

15. La Asamblea ampliada también acoge con satisfacción el trabajo de la OCDE sobre la Interconexión para el Crecimiento, en particular la creación, con la Organización Mundial de Comercio (OMC), de una nueva base de datos sobre el Comercio de Valor Agregado y su trabajo sobre las Cadenas de Valor Global. Este trabajo tiene el potencial de cambiar nuestro entendimiento del comercio global, la inversión y los patrones de producción, destacando la importancia de la facilitación del comercio y la liberación de los servicios, y conduciendo a una mejor valoración tanto de las ganancias del comercio como de los costos del proteccionismo.

16. La OCDE ya ha tomado el papel de líder en los esfuerzos internacionales para asegurar la equidad fiscal mediante medidas contra la evasión fiscal ilegal. Sin embargo, las políticas fiscales de los gobiernos también deberán ser adaptadas a una economía cada vez más globalizada para asegurar los ingresos fiscales adecuados y mantener unas finanzas públicas sanas. En este contexto, la Asamblea ampliada acoge con satisfacción el trabajo sobre la Erosión de la Base Impositiva y la Transferencias de Beneficios (BEPS) y le insta a conducir con determinación la reforma de las normas internacionales para la tributación de las empresas transnacionales con el fin de reflejar adecuadamente las prácticas de producción y de comercio de la economía global de hoy en día. Además, reconoce la importancia de la colaboración del gobierno para coordinar el sistema tributario y así asegurar que los contribuyentes tengan confianza en dicho sistema.

17. Para asegurar la tributación justa de las ganancias globales, la Asamblea ampliada insta a la OCDE a:

17.1 Mejorar la recolección de datos de la BEPS, ya que esto es fundamental para hacer el seguimiento de la futura aplicación del Plan de Acción; incluyendo la identificación de los tipos de datos que los contribuyentes deben proporcionar, así como las metodologías para el análisis de esos datos para evaluar las posibles implicaciones económicas de la BEPS y las medidas tomadas para hacer frente al BEPS;

17.2 Promover la obligación de las Empresas Transnacionales de producir informes financieros globales integrales, incluyendo el informe de país por país, como un primer paso hacia un posible acuerdo multilateral eventual sobre un sistema unitario de tributación de las empresas;

17.3 Impulsar un enfoque de “Big Bang”, exigiendo transparencia respecto a los beneficiarios efectivos y el intercambio automático de información para efectos fiscales entre todos los países con el fin de asegurar la equidad tributaria y el cumplimiento tanto de las personas jurídicas como de los individuos;

17.4 Desarrollar normas de divulgación obligatoria con respecto a las transacciones agresivas o abusivas, acuerdos o estructuras, con un enfoque en los esquemas fiscales internacionales;

17.5 Proponer medidas para combatir las prácticas fiscales perjudiciales de manera más efectiva, dando prioridad a la mejora de la transparencia incluyendo el intercambio espontáneo obligatorio de las normas

relacionadas con los regímenes preferenciales así como la obligación de requerir una actividad substancial para cualquier régimen preferencial;

17.6 Analizar las cuestiones de derecho fiscal y de Derecho Internacional Público relacionadas con el desarrollo de un instrumento multilateral para que las jurisdicciones que lo deseen implementen medidas desarrolladas en el curso de los trabajos de la BEPS y por consiguiente, enmendar los tratados fiscales bilaterales;

17.7 Promover la coherencia internacional de los impuestos sobre los beneficios de las empresas, con el fin de que en el diseño de la política fiscal se considere de mejor manera la creciente interconexión de las economías y las brechas que puedan ser creadas por las interacciones entre las legislaciones fiscales nacionales;

17.8 Hacer más, para tomar en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo a este aspecto, y asociar más a fondo a países en desarrollo con las discusiones preparatorias y grupos de trabajo especializados que se ocupen de varias de estas cuestiones.

17.9 Impulsar la colaboración entre el Foro Global sobre Intercambio de Información con Fines Fiscales y el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre impuestos y desarrollo, el Grupo del Banco Mundial y otras organizaciones para que ayuden a los países en desarrollo a identificar sus necesidades en materia de asistencia técnica y creación de capacidades.

18. La Asamblea ampliada alienta a la OCDE a intensificar su lucha contra la evasión fiscal ilegal generalizada que continúa siendo fomentada por los paraísos fiscales y, en particular, presionar internacionalmente para la implementación de acuerdos para el intercambio automático de información con fines fiscales.

19. Finalmente, la Asamblea ampliada, acoge con satisfacción el papel de liderazgo de la OCDE en la formulación de diversas iniciativas políticas, tales como la creación de empleo, la Estrategia de Habilidades, la Estrategia de Desarrollo, la promoción de la igualdad de género y la labor en las Cadenas de Valor Mundial (CVM) y la medición del Comercio en Términos de Valor Agregado. La Asamblea ampliada también invita a la OCDE a que proporcione a los participantes en el debate ampliado información sobre los esfuerzos realizados en relación con los asuntos mencionados en la presente resolución, de manera apropiada, ya sea antes o en el momento del próximo debate ampliado.

Doc. 13297

6 de septiembre de 2013

EL DERECHO DE LOS NIÑOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA.

Informe⁶

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable.

Relatora: Sra. Marlene RUPPRECHT, Alemania, Grupo Socialista.

Resumen

A pesar de las medidas legislativas y políticas comprometidas que han sido adoptadas por los Estados miembros del Consejo de Europa para proteger a los niños contra la violencia física, sexual y psicológica, éstos continúan siendo lastimados en muchos contextos diferentes. Una categoría es particularmente preocupante, a saber, las violaciones a la integridad física de los niños, cuyos partidarios tienden a presentar como benéficas para los propios niños a pesar de las consecuencias evidentemente negativas a lo largo de su vida en muchos casos: la mutilación genital femenina, la circuncisión de los niños por motivos religiosos, las intervenciones médicas durante la primera infancia de los niños intersexuales, así como el sometimiento o la coerción de los niños a piercings, tatuajes o cirugía plástica.

La Asamblea Parlamentaria debe animar a los Estados miembros a promover una mayor sensibilización en sus sociedades sobre los riesgos potenciales para la salud física y psicológica de los niños por los procedimientos antes mencionados. Los Estados miembros deben adoptar medidas legislativas y políticas que ayuden a fortalecer la protección de los niños en este contexto al brindar una consideración primordial al interés superior del niño.

⁶ Referencia a la Comisión: Doc. 13042, Referencia 3912 del 5 de octubre de 2012.

A. Proyecto de Resolución.⁷

1. Muchas medidas legislativas y políticas han sido adoptadas por los Estados miembros del Consejo de Europa en las últimas décadas para mejorar el bienestar de los niños y su protección contra cualquier forma de violencia. Sin embargo, los niños continúan siendo lastimados en muchos contextos diferentes.
2. La Asamblea Parlamentaria está particularmente preocupada por una categoría de violación a la integridad física de los niños, cuyos partidarios de los procedimientos tienden a presentar como benéfica para los propios niños a pesar de una clara evidencia de lo contrario. Esta incluye, entre otros aspectos, la mutilación genital femenina, la circuncisión de los niños por motivos religiosos, las intervenciones médicas durante la primera infancia en el caso de los niños intersexuales y el sometimiento o la coerción de los niños a piercings, tatuajes o cirugía plástica.
3. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN), en todas las medidas concernientes a los niños, que comprenden a todas las personas menores de 18 años, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a que se atenderá será el interés superior de los niños y los Estados están obligados a adoptar “todas las medidas... apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia, lesión o abuso físico o psicológico... mientras el niño se encuentre bajo la custodia de/los padre(s), tutor(es) o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (Art. 3).
4. El Consejo de Europa ha promovido activamente los derechos de los niños y la protección infantil desde 2006 a través de su Estrategia para los Derechos de Niño, y en la cual la “eliminación de todas las formas de violencia contra los niños” se encuentra como uno de los cuatro objetivos estratégicos.
5. La propia Asamblea ha aprobado numerosos textos que dirigen la atención a las distintas formas de violencia infligidas a los niños de mala fe (violencia sexual en diferentes contextos, violencia en las escuelas, violencia doméstica, etc.). La Asamblea continúa la lucha contra las diferentes formas de violencia ocasionadas a los niños a través de diferentes actividades y campañas de promoción (violencia doméstica, violencia sexual). Sin embargo, nunca ha

⁷ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de junio de 2013.

examinado la categoría de violaciones sin justificación médica a la integridad física de los niños que pueden tener un impacto duradero en sus vidas.

6. La Asamblea recomienda enérgicamente que los Estados miembros promuevan una mayor sensibilización en sus sociedades sobre los riesgos potenciales que algunos de los procedimientos antes mencionados pueden tener en la salud física y psicológica de los niños, y adoptar medidas legislativas y políticas que ayuden a fortalecer la protección de los niños en este contexto.
7. Por lo tanto, la Asamblea solicita a los Estados miembros:
 - 7.1 examinar la frecuencia en que ocurren las diferentes categorías de operaciones e intervenciones sin justificación médica que afectan la integridad física de los niños en sus respectivos países, así como las prácticas específicas relacionadas con éstas, y considerarlas cuidadosamente a la luz del interés superior del niño con el fin de definir líneas de acción concretas para cada una de ellas;
 - 7.2 iniciar medidas enfocadas al aumento de la sensibilización para cada una de estas categorías de violación a la integridad física de los niños, que se lleven a cabo en los contextos específicos en los cuales la información pueda ser transmitida de la mejor manera a las familias, tales como el sector médico (hospitales y médicos), las escuelas, las comunidades religiosas o los prestadores de servicios;
 - 7.3 proporcionar formación específica, incluso sobre los riesgos y las alternativas a ciertos procedimientos, así como las razones médicas y las condiciones sanitarias mínimas que se deben cumplir cuando éstos se realizan, a los diversos profesionistas implicados, en particular, al personal médico y educativo, pero también, de forma voluntaria, a los representantes religiosos;
 - 7.4 iniciar un debate público, incluido un diálogo intercultural e interreligioso, destinado a alcanzar un amplio consenso en que los límites con respecto a las violaciones a la integridad física de los niños deberán establecerse de conformidad con las normas de derechos humanos, y alcanzar un equilibrio entre los derechos y el interés superior del niño y los derechos y las libertades religiosas de los padres y las familias;

7.5 adoptar las siguientes medidas en relación con las categorías específicas de violación a la integridad física de los niños:

7.5.1 condenar públicamente las prácticas más dañinas, como la mutilación genital femenina, y aprobar una legislación que las prohíba, con el objeto de proporcionar a las autoridades públicas los mecanismos para prevenir y combatir eficazmente dichas prácticas, incluso mediante la aplicación extraterritorial de “legislación u otras medidas para establecer su jurisdicción” para los casos en los cuales los nacionales son sometidos a la mutilación genital femenina en el extranjero, tal como se especifica en el Artículo 44 del Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210);

7.5.2 definir claramente las condiciones médicas, sanitarias y de otro tipo que se deben garantizar en prácticas que actualmente se realizan de manera extendida en algunas comunidades religiosas, tales como la circuncisión sin justificación médica de los niños;

7.5.3 realizar nuevas investigaciones sobre fenómenos inusuales, tal como la intersexualidad o DDS (Diferencias en el Desarrollo Sexual), para garantizar que todos los niños involucrados puedan beneficiarse de las operaciones de acuerdo con las normas médicas y éticas más elevadas y del estado actual de la técnica médica, y se sometan a dichas operaciones en una edad apropiada para sus síntomas específicos de DSD;

7.6 promover un diálogo interdisciplinario entre representantes de diversos ámbitos profesionales, incluyendo a médicos y representantes religiosos, para superar algunos de los métodos tradicionales existentes que no tienen en consideración el interés superior del niño y el estado actual de la técnica médica;

7.7 aumentar la sensibilización sobre la necesidad de garantizar la participación de los niños en las decisiones con respecto a su integridad física cuando sea apropiado y posible, y aprobar disposiciones jurídicas específicas para asegurar que ciertas operaciones y prácticas no se realicen antes de que un niño sea lo suficientemente mayor como para ser consultado.

B. Proyecto de Recomendación.⁸

1. La Asamblea Parlamentaria felicita la ambiciosa labor realizada por el Consejo de Europa en favor de los derechos humanos de los niños, que siempre ha seguido un enfoque integral al incluir la protección infantil, la promoción del desarrollo de los niños y la participación infantil como los principales pilares de las estrategias eficaces de los derechos del niño.
2. La Asamblea recibe con beneplácito, en particular, el hecho de que la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño ya contemple la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños entre sus objetivos estratégicos, y alienta enérgicamente al Comité de Ministros a permitir que este trabajo continúe conforme los mismos lineamientos después de 2015.
3. La Asamblea señala, sin embargo, que una determinada categoría de violaciones contra los derechos humanos de los niños aún no está contemplada de manera expresa en ninguna política internacional o instrumento jurídico europeo o internacional: las violaciones sin justificación médica a la integridad física de los niños como se especifica en la Resolución de la Asamblea... (2013) sobre “El derecho de los niños a la integridad física”.
4. Con el propósito de fortalecer la protección de los derechos y el bienestar de los niños a nivel europeo, la Asamblea invita al Comité de Ministros a:
 - 4.1 tener plenamente en consideración el tema del derecho de los niños a la integridad física en la preparación y la aprobación de su nueva Estrategia para los Derechos del Niño de 2015, en particular, con respecto a la lucha contra todas las formas de violencia contra los niños y la promoción de la participación infantil en las decisiones que los involucran;
 - 4.2 considerar la inserción expresa del derecho del niño a la integridad física, así como su derecho a participar en cualquier decisión con respecto a ellos, en las normas competentes del Consejo de Europa y, con este fin, examinar de manera exhaustiva en que instrumentos del Consejo de Europa se deben incluir dichos derechos.

⁸ Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de junio de 2013.

Doc. 13304

16 de septiembre de 2013

LOS AVANCES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE LA ASAMBLEA (JUNIO DE 2012 – SEPTIEMBRE DE 2013).

Informe⁹

Relator: Sr. Andres HERKEL, Estonia, Grupo del Partido Popular Europeo.

Resumen

En su Informe anual de Avances, la Comisión de Seguimiento rinde cuentas de sus actividades desde junio de 2012 y evalúa en qué medida los diez países sometidos al procedimiento de seguimiento de la Asamblea, así como los cuatro países que participan en el diálogo de post-seguimiento, están cumpliendo con sus obligaciones y compromisos con respecto al Consejo de Europa. La Comisión celebra los avances o expresa su preocupación por los retrocesos, y formula recomendaciones específicas a cada Estado.

La Comisión también ofrece una visión más completa y analítica -en comparación con años anteriores- del cumplimiento de las obligaciones estatutarias por parte de los otros treinta y tres Estados miembros del Consejo de Europa que no están sujetos a ningún procedimiento específico de seguimiento. Observa, entre otros aspectos: acontecimientos preocupantes en la situación de la población romaní; problemas constantes en el trato a los migrantes, los refugiados y las minorías en algunos países; problemas estructurales que conducen a retrasos en la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y el cumplimiento limitado de las recomendaciones contra la corrupción.

Por último, la Comisión pide una reflexión continua sobre cómo mejorar los distintos mecanismos de supervisión del Consejo de Europa, y resuelve buscar nuevas formas para mejorar la eficiencia y el impacto de su propio seguimiento.

⁹ Referencia a la Comisión: Resolución 1115 (1997)

A. Proyecto de Resolución.¹⁰

1. La Asamblea Parlamentaria reconoce la labor realizada por la Comisión para el Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos por parte de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) en el pleno cumplimiento de su mandato, definido en la Resolución 1115 (1997) y modificado por las Resoluciones 1431 (2005), 1515 (2006), 1710 (2010) y 1936 (2013).
2. En particular, la Asamblea elogia a la Comisión por su acción en el respaldo a los diez países que están sujetos a un procedimiento específico de seguimiento (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, la República de Moldova, Montenegro, la Federación de Rusia, Serbia y Ucrania), y a los cuatro países que participan en un diálogo de post-seguimiento (Bulgaria, Mónaco, “la ex República Yugoslava de Macedonia” y Turquía) en sus esfuerzos por cumplir plenamente con las obligaciones y los compromisos que contrajeron al adherirse al Consejo de Europa.
3. Además, la Asamblea expresa su satisfacción por el nuevo enfoque adoptado por la Comisión en el Informe de Avances con respecto al seguimiento de los treinta y tres Estados miembros que no están sujetos a un procedimiento específico relacionado con el cumplimiento de las obligaciones estatutarias contraídas tras su adhesión; anima a la Comisión a continuar su reflexión sobre las posibles maneras de aumentar la eficiencia y el impacto de su seguimiento en estos países en materia del respeto a la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos.
4. Por otra parte, la Asamblea observa la labor continua de la Comisión sobre las consecuencias de la guerra entre Georgia y Rusia, y lamenta que, a pesar de la intención anunciada por los Co-Relatores para la Federación de Rusia y Georgia de visitar Moscú, Tbilisi, Tskhinvali y Sukhumi durante una misión conjunta dirigida por el Presidente de la Comisión, sólo se hayan realizado las visitas a Moscú y Tbilisi, en mayo de 2013, debido al rechazo de esta iniciativa por parte de las autoridades *de facto* de las regiones separatistas. La Asamblea aprueba la decisión de la Comisión para seguir de cerca los acontecimientos relacionados con las consecuencias de la guerra y para entablar un diálogo con las autoridades *de facto* de Sukhumi y Tskhinvali sin condiciones previas relacionadas con el estatuto, si ésta recibe señales de la existencia de dicho deseo de diálogo.

¹⁰ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 6 de septiembre de 2013.

5. La Asamblea nota con satisfacción que la Comisión haya cumplido con su tarea de preparar una opinión escrita para una moción de resolución sobre los “Graves retrocesos en los ámbitos del estado de derecho y los derechos humanos en Hungría”, y haya presentado ésta de conformidad con el Reglamento al Buró de la Asamblea, lo que en consecuencia permitió a la Asamblea celebrar un debate sobre el tema.
6. Durante el período que se examina, la Comisión elaboró informes completos de seguimiento sobre Montenegro, la Federación de Rusia, Azerbaiyán y la República de Moldova, e informes sobre el diálogo de post-seguimiento con Bulgaria, Turquía y “la ex República Yugoslava de Macedonia”. La Comisión aprobó un proyecto preliminar de informe sobre el diálogo de post-seguimiento con Mónaco y lo transmitió a las autoridades para que presentaran sus comentarios, que posteriormente fueron considerados por la Comisión. Esta última también aprobó un informe sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas en Bosnia y Herzegovina en septiembre de 2013.
7. Los respectivos Relatores realizaron visitas de investigación a: Albania, Azerbaiyán (3 visitas), Bosnia-Herzegovina (2 visitas), Georgia (2 visitas), la República de Moldova, la Federación de Rusia (2 visitas), Ucrania, Bulgaria, Mónaco, “la ex República Yugoslava de Macedonia”, Turquía (2 visitas), Montenegro y Hungría. El Relator para Bulgaria y los Co-relatores para Hungría visitaron la Comisión Europea en Bruselas. Los respectivos Relatores también participaron en las misiones pre-electorales y/o electorales en los siguientes países: Armenia, Georgia, Montenegro, Ucrania, Bulgaria y Mónaco.
8. Los respectivos Co-relatores también presentaron notas informativas sobre Albania, Bosnia y Herzegovina y Georgia; éstas fueron desclasificados por la Comisión.
9. En el marco de la preparación de los Informes sobre países específicos, durante el período que se examina, la Comisión solicitó la experiencia jurídica de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) con respecto a los actos jurídicos en Azerbaiyán, Hungría, Georgia, Mónaco. “la ex República Yugoslava de Macedonia”, Ucrania y la Federación de Rusia. En junio de 2012, se celebró un intercambio de puntos de vista con el Presidente de la Comisión de Venecia, el Sr. Gianni Buquicchio, y con el Director, Sr. Thomas Markert.
10. La Comisión organizó una audiencia sobre los conflictos congelados en el marco de su reunión celebrada en Tallin, en mayo de 2013, concebida como

una prolongación de la audiencia celebrada en Berlín en 2007, con la participación de expertos en Abjasia y Osetia del Sur, Nagorno- Karabakh y Transnistria.

11. Además, la Comisión mantuvo un intercambio de puntos de vista con la Sra. Ursula Gacek, Presidenta del Grupo de Relatores del Comité de Ministros para la Democracia (GR-DEM), sobre las posibles maneras de mejorar la cooperación y de continuar la reflexión sobre este tema en posteriores reuniones. La Comisión también sostuvo un cambio de impresiones con el Sr. Thorbjørn Jagland, Secretario General del Consejo de Europa, durante el período que se examina.
12. La Comisión celebró un intercambio de puntos de vista con la participación del Sr. Štefan Füle, Comisario Europeo de Ampliación de la Unión Europea y Política de Vecindad.
13. La Asamblea expresa su satisfacción por algunos avances positivos en varios países que están sujetos al procedimiento posterior de seguimiento durante el periodo analizado. Celebra, en particular que: en Albania, la mejora de la cooperación entre el partido gobernante y la oposición hayan permitido que una serie importante de leyes y reformas que necesitaban de una mayoría de dos tercios fuera aprobada por el Parlamento; en Armenia, la elección presidencial que, según la evaluación de los observadores internacionales, fue bien administrada en materia del respeto de las libertades fundamentales y constituyó una clara mejoría en el avance electoral del país; en Montenegro, los importantes progresos realizados desde 2010 para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y compromisos pendientes con respecto al Consejo de Europa y, en particular, la ratificación de 83 convenios y la aprobación de muchas leyes y reformas constitucionales en el ámbito del estado de derecho, la democracia y los derechos humanos; en Ucrania, los esfuerzos continuos desarrollados por las autoridades ucranianas para reformar el Poder Judicial, así como la liberación del Sr. Yuri Lutsenko tras un indulto presidencial; en Bulgaria, los considerables avances realizados para lograr el pleno cumplimiento de sus obligaciones pendientes; en Turquía, el avance de una profunda reforma que está teniendo lugar en un contexto complejo de transición política que involucra al Poder Judicial y al Ejército, así como el progreso para lograr que la legislación sea acorde con el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5), la reanudación de las conversaciones por parte de las autoridades con vista a encontrar una solución política a la cuestión kurda y a promover los derechos culturales y lingüísticos de los Kurdos.

14. Al mismo tiempo, la Asamblea expresa su preocupación por los acontecimientos preocupantes en algunos de los países que están sujetos al procedimiento de seguimiento y del diálogo post-seguimiento. En particular: en Albania, en lo que respecta a la administración inefectiva de justicia, la discriminación contra las minorías y la exclusión social de la población romaní, así como la corrupción y el lavado de dinero derivados de la delincuencia organizada; en Azerbaiyán, en relación con la falta de independencia del Poder Judicial y las restricciones a las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación, así como los informes sobre supuestos presos políticos y los presuntos casos de tortura y malos tratos por parte de la policía; en Bosnia y Herzegovina, con respecto a la falta de una reforma constitucional sustancial que permita el pleno funcionamiento de las instituciones democráticas, así como la falta de avances en la aplicación de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (“el Tribunal”) sobre el caso de *Sejdić y Finci*; en Georgia, en relación a la difícil convivencia y a una serie de detenciones de los dirigentes de la oposición y, en específico, la independencia del Poder Judicial y la administración de justicia; en la República de Moldova, en cuanto a la necesidad de una revisión del Artículo 78 de la Constitución, los esfuerzos insuficientes en la lucha contra la corrupción, la reforma de la Oficina del Fiscal y la policía, y la independencia del Poder Judicial; en Montenegro, en relación con la necesidad de seguir avanzando en cinco ámbitos clave, a saber, el Poder Judicial, los derechos de las minorías, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, los medios de comunicación y la situación de los refugiados y las personas desplazadas internamente (PDI); en la Federación de Rusia, con respecto a una serie de leyes aprobadas recientemente que restringen las libertades fundamentales (leyes sobre la penalización de la difamación, el Internet, las reuniones, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y la propaganda de la homosexualidad a menores de edad), así como serias preocupaciones acerca de la justicia motivada en función de consideraciones políticas, apoyadas por las recientes sentencias contra el Sr. Alexei Navalny y el difunto Sr. Sergei Magnitsky; en Ucrania, en lo que respecta a las deficiencias del sistema judicial y el proceso penal iniciado contra varios ex miembros del Gobierno por cargos controvertidos; en Mónaco, en relación con las tensiones que caracterizaron la campaña electoral y las reformas pendientes de cumplirse; en “la ex República Yugoslava de Macedonia”, con respecto a las líneas políticas y étnicas que dividen el país y la aplicación de leyes por no entrar en vigor; en Turquía, en lo que respecta a las preocupaciones sobre el Código Penal, las restricciones a la libertad de expresión y la detención preventiva, tomando nota de los avances en los ámbitos antes mencionados.

15. Con respecto a los países que no están sujetos al procedimiento de seguimiento *stricto sensu*, la Asamblea expresa su preocupación acerca de que algunos de éstos no han firmado y/o ratificado varios de los principales Convenios del Consejo de Europa, evitando así los mecanismos previstos en dichos instrumentos para garantizar el seguimiento de su aplicación.
16. Además, la Asamblea está preocupada por los acontecimientos preocupantes en algunos de estos países con respecto a la situación de la población Romaní, en particular la segregación de los romaníes, que incluye la segregación de los niños romaníes en las escuelas de la República Checa; la falta de documentos de identidad o ciudadanía de muchos romaníes en Croacia; la deportación de los viajeros romaníes en Francia, Italia y el Reino Unido; las repatriaciones forzadas a Kosovo*¹¹ de Alemania; la precaria situación de los romaníes apátridas en los Países Bajos; la exclusión social, incluida la segregación en las escuelas y diversas formas de discriminación en Portugal, la República Eslovaca y Eslovenia; y las políticas insuficientes integración de los romaníes en España.
17. Otros problemas en algunos de estos países han sido identificados por los distintos mecanismos de seguimiento del Consejo de Europa: en Andorra, la discriminación indirecta en el empleo derivada de la ciudadanía y la renuencia del Gobierno a promulgar una legislación integral contra el racismo y la discriminación; en Austria, algunas preocupaciones con respecto a los derechos de los solicitantes de asilo, las mujeres y las personas con discapacidad; en Bélgica, Grecia y Francia, las restricciones a los defensores de los derechos de los migrantes; en Dinamarca, la discriminación en el empleo, la educación y la vivienda, así como normas restrictivas para la reunificación de los cónyuges; en Estonia, la tasa de desempleo entre las personas que no son estonios sigue siendo desproporcionadamente alta en comparación con aquella de las personas de origen estonio; en Grecia, los crímenes de odio dirigidos contra los migrantes, así como los incidentes de violencia estatal contra los migrantes y los refugiados; en Irlanda, los derechos limitados para los solicitantes de asilo; en Liechtenstein, la legislación sobre los extranjeros y el marco jurídico administrativo insatisfactorio destinado a combatir la discriminación racial en todos los ámbitos de la vida; en Malta, el creciente número de incidentes de violencia estatal contra los migrantes y los refugiados; en Polonia, el creciente número de delitos por motivos raciales; en

11 * Todas las referencias a Kosovo, ya sea al territorio, las instituciones o la población, en este texto deben entenderse en pleno cumplimiento de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sin perjuicio al status de Kosovo.

la República Eslovaca, la falta de políticas adecuadas con respecto a la integración de los refugiados; en Suiza, el aumento del discurso político racista contra aquellos que no son ciudadanos y el desarrollo insuficiente de la legislación para enfrentar la discriminación racial directa.

18. La Asamblea expresa su preocupación por el hecho de que algunos de estos países, tales como Grecia, Italia, Polonia y Rumania se enfrenten a graves problemas estructurales que conducen a retrasos en la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

19. Por otra parte, con respecto a este grupo de países, la Asamblea está preocupada por las conclusiones de los informes de cumplimiento derivadas de la tercera ronda relativas a la aplicación del Convenio de Derecho Civil sobre la Corrupción (ETS No. 174) y del Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción (ETS No. 173) y su Protocolo Adicional (ETS No. 191). Es particularmente alarmante que el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa se considere “globalmente insatisfactorio” en el caso de la República Checa, Alemania, Grecia, los Países Bajos, Portugal, la República Eslovaca y Eslovenia.

20. Por consecuencia, la Asamblea pide a todos los países que siguen bajo un procedimiento específico de seguimiento o que participan en un diálogo post-seguimiento cumplir plenamente con las obligaciones y los compromisos pendientes contraídos tras la adhesión al Consejo de Europa y, en particular, hace un llamado:

20.1 al Parlamento de Albania a continuar la labor en materia de la reforma e intensificar los esfuerzos para mejorar la cooperación entre el partido gobernante y la oposición;

20.2 al Parlamento y a las autoridades de Azerbaiyán a crear las condiciones que permitan una campaña electoral y una elección presidencial justa, de conformidad con las normas democráticas;

20.3 al Parlamento de Bosnia y Herzegovina a llevar a cabo una reforma constitucional sustancial que permita al país convertirse en una democracia con un funcionamiento pleno; a revisar la Constitución y la legislación electoral para eliminar las restricciones basadas en el origen étnico en el derecho a ocupar cargos, con el fin de cumplir con las normas del Convenio Europeo de Derechos Humanos; a aplicar la

sentencia *Sejdić y Finci* emitida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; a introducir reformas en los ámbitos del Poder Judicial, la lucha contra la corrupción y la gobernanza;

- 20.4 a las autoridades de Georgia a garantizar que los procedimientos judiciales contra los ex funcionarios del Gobierno, entre ellos el ex Primer Ministro y ex Ministro de Salud, se realicen de manera transparente y en pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas por Georgia en virtud de los Artículos 5 y 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos;
- 20.5 al Parlamento de la República de Moldova a continuar el proceso de reforma, incluida la necesaria revisión de la Constitución;
- 20.6 al Parlamento de Montenegro a realizar nuevos avances en cinco ámbitos claves, a saber, el Poder Judicial, los derechos de las minorías, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, los medios de comunicación y la situación de los refugiados y las personas desplazadas internamente;
- 20.7 al Parlamento de la Federación de Rusia a revisar las leyes polémicas aprobadas recientemente, en particular, las leyes sobre la penalización de la difamación, el Internet, las reuniones, las ONGs (ley “sobre los agentes extranjeros”) y la propaganda de la homosexualidad a los menores; a garantizar que las autoridades del Poder Ejecutivo se abstengan de ejercer influencia sobre el Poder Judicial;
- 20.8 a las autoridades de Ucrania a aplicar las leyes y las estrategias recientemente aprobadas con el fin de garantizar un Poder Judicial independiente e imparcial que respete plenamente los principios del estado de derecho, y se utilicen los recursos jurídicos disponibles para liberar a la Sra. Yulia Timoshenko debido a que el procedimiento judicial que condujo a su condena ha levantado fuertes críticas;
- 20.9 al Consejo Nacional de Mónaco a aprobar la legislación recomendada por la Asamblea Parlamentaria en 2009 en su Resolución 1690 (2009);
- 20.10 al Parlamento de Turquía a continuar su programa de reformas, tales como una modificación profunda de la Constitución y la revisión constante del Código Penal, así como garantizar avances en la libertad de expresión, la detención preventiva, la descentralización local y

regional y la solución de la cuestión kurda, considerando el actual proceso de reconciliación.

21. Con respecto al cumplimiento de las obligaciones por parte de los países que no están sujetos al procedimiento de seguimiento en *stricto sensu*, la Asamblea pide a:

- 21.1 Andorra, Bélgica, Estonia, Grecia, Irlanda, Letonia, Lituania, Portugal y San Marino que firmen y ratifiquen la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales (ETS No. 148), y a Francia, Islandia, Italia y Malta que ratifiquen dicha Carta;
- 21.2 Andorra y Francia que firmen y ratifiquen el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS No. 157), y a Bélgica, Grecia , Islandia y Luxemburgo que ratifiquen dicho Convenio;
- 21.3 la República Checa y Liechtenstein que firmen y ratifiquen el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197), y a Estonia y Grecia que ratifiquen dicho Convenio;
- 21.4 Dinamarca, Francia, Lituania, Malta, Polonia, Suecia, Suiza y el Reino Unido que firmen y ratifiquen el Protocolo No. 12 al Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 177) relativo a la lucha contra la discriminación, y a Austria, Bélgica, la República Checa, Estonia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Noruega, Portugal y la República Eslovaca que ratifiquen este Protocolo;
- 21.5 Suiza que ratifique el Protocolo No. 1 al Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 9), agregando a los derechos fundamentales garantizados por el Convenio el derecho al goce pacífico de la propiedad, el derecho a la educación y el derecho a elecciones libres por voto secreto;
- 21.6 Liechtenstein y Suiza que firmen y ratifiquen la Carta Social Europea (revisada) (ETS No. 163), y a Croacia, la República Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Polonia, San Marino, España y el Reino Unido a que ratifiquen dicha Carta;
- 21.7 Andorra, Austria, Dinamarca, Estonia, Alemania, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Rumania, San Marino, República Eslovaca, España, Suiza y el Reino

Unido que firmen y/o ratifiquen el Protocolo Adicional a la Carta Social de Europa que contempla un Sistema de Quejas Colectivas (ETS No. 158) o que acepten el procedimiento de quejas en virtud del Artículo D.2 de la Carta Social Europea (revisada), según sea el caso;

- 21.8 Liechtenstein, Portugal, San Marino y Suiza que firmen y ratifiquen el Convenio de Derecho Civil sobre la Corrupción, y a Andorra, Dinamarca, Alemania, Islandia, Irlanda, Luxemburgo y el Reino Unido que ratifiquen este Convenio;
 - 21.9 Austria, Alemania, Liechtenstein y San Marino que ratifiquen el Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción;
 - 21.10 Andorra, la República Checa, Alemania, Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Suiza y el Reino Unido que firmen y ratifiquen el Convenio sobre el Blanqueo, Identificación, Embargo y Decomiso de los Productos derivados de Actos Delictivos y sobre el Financiamiento del Terrorismo, y a Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo y Suecia que los ratifiquen;
 - 21.11 los Parlamentos de Grecia, Italia, Polonia y Rumania para que promuevan el avance en la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y comiencen cambios legislativos destinados a eliminar los problemas estructurales que conducen a las reiteradas violaciones al Convenio Europeo de Derechos Humanos.
22. Además, la Asamblea pide a estos países cumplir plenamente con las recomendaciones formuladas por los respectivos mecanismos de seguimiento del Consejo de Europa y, en particular, solicita a:
- 22.1 Croacia, la República Checa, Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, Portugal, la República Eslovaca, Eslovenia, España y el Reino Unido llevar a cabo las medidas necesarias para remediar la situación de los Romaníes, eliminar la exclusión social y la segregación educativa, así como todas las formas de discriminación, mejorar las políticas de integración y detener las deportaciones y las repatriaciones forzadas;
 - 22.2 Andorra, Austria, Bélgica, Grecia, Francia, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Liechtenstein, Malta, la República Eslovaca y Suiza eliminar, en su caso, todas las formas de discriminación identificadas por el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, la Comisión Europea contra

el Racismo y la Intolerancia (CERI) y el mecanismo de seguimiento del Convenio Marco para la Protección de las Minorías;

22.3 Grecia, Italia, Polonia y Rumania eliminar los principales problemas estructurales que conducen a retrasos en la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;

22.4 la República Checa, Alemania, Grecia, los Países Bajos, Portugal, la República Eslovaca y Eslovenia intensificar los esfuerzos -que hasta ahora se han considerado “globalmente insatisfactorios”- para cumplir con las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa.

23. La Asamblea subraya la importancia que concede a la plena independencia de los Relatores para el seguimiento de las obligaciones y compromisos, y la neutralidad política de la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de su labor.

24. La Asamblea elogia la notable labor realizada por los mecanismos de seguimiento del Consejo de Europa y el acervo que han establecido a lo largo de los años. También recibe con beneplácito la iniciativa del Secretario General del Consejo de Europa para iniciar un proceso de reflexión sobre los procedimientos de seguimiento en el sector intergubernamental de la Organización, encaminado a fortalecer y mejorar la cooperación entre los distintos mecanismos de supervisión.

25. La Asamblea resuelve llevar a cabo una reflexión más general sobre las formas de mejorar la eficacia y el impacto de los procedimientos de supervisión de la Asamblea con respecto a todos los Estados miembros del Consejo de Europa y observa la intención de la Comisión de Seguimiento de establecer un grupo de trabajo encargado de la elaboración de propuestas concretas en este sentido.

B. Proyecto de Recomendación.¹²

1. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa se refiere a su Resolución... (2013) sobre los avances de los procedimientos de seguimiento de la Asamblea, en la que resuelve llevar a cabo una reflexión más general

¹² Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 6 de septiembre de 2013.

sobre las formas de mejorar la eficiencia y el impacto de sus procedimientos de seguimiento con respecto a todos los Estados miembros del Consejo de Europa.

2. La cooperación mejorada y una mayor interacción entre la Asamblea y el Comité de Ministros pueden contribuir en gran medida a mejorar la coherencia y las estrategias en materia de seguimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por todos los miembros tras su adhesión al Consejo de Europa, fortaleciendo y perfeccionando de este modo el procedimiento. La Asamblea elogia la notable labor realizada por los mecanismos de seguimiento del Consejo de Europa y el acervo que han establecido a lo largo de los años.
3. La Asamblea pide al Comité de Ministros del Consejo de Europa brindar la debida consideración a los informes de seguimiento más recientes de la Asamblea para cada país y, de ahora en adelante, incluir de manera sistemática todos los futuros informes de seguimiento de la Asamblea en su agenda.

Doc. 13293

SEGURIDAD NACIONAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Informe¹³

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Relator: Sr. Arcadio DÍAZ TEJERA, España, Grupo Socialista.

Resumen

La Comisión recuerda la importancia del principio de transparencia, incluido el acceso a la información en posesión de las autoridades públicas, para la democracia y la buena gobernanza, en general, y para la lucha contra la corrupción, en particular. Considera a los intereses de seguridad nacional legítimos y bien definidos como razones válidas para retener la información. Al mismo tiempo, el acceso a la información constituye un componente esencial de la seguridad nacional al permitir la participación democrática, la formulación de políticas sólidas y el escrutinio público de la acción del Estado.

La Comisión celebra la aprobación en junio de 2013, por parte de un amplio conjunto de expertos de Organizaciones Internacionales, sociedad civil y círculos académicos y profesionistas de seguridad nacional, de los “Principios Mundiales sobre Seguridad Nacional y Derecho a la Información”, diseñados para brindar orientación a los legisladores y a los funcionarios competentes en todo el mundo con vista a alcanzar un equilibrio adecuado entre los intereses públicos, tanto en la seguridad nacional como en el acceso a la información. La Comisión respalda los “Principios Mundiales” y pide a las autoridades competentes de todos los Estados miembros del Consejo de Europa tenerlos en consideración en la modernización de su legislación y en la práctica relativa al acceso a la información.

La Comisión resalta una serie de principios particularmente importantes, incluida la necesidad de una supervisión enérgica sobre las actividades de los servicios secretos, la protección de las divulgaciones de buena fe de actos ilícitos por parte de “informantes” y el recurso de un “interés público superior” como garantía contra

¹³ Referencia a la Comisión: Doc. 12548, Referencia 3762 del 15 de abril de 2011.

excepciones excesivamente amplias a la norma general de libre acceso a toda la información en posesión de las autoridades públicas. La información relativa a la responsabilidad de los agentes del Estado que han cometido graves violaciones a los derechos humanos, tales como asesinato, desaparición forzada, tortura o secuestro, no merece ser protegida como secreto.

A. Proyecto de Resolución.¹⁴

1. La Asamblea Parlamentaria recuerda la importancia del principio de transparencia, incluido el acceso a la información en posesión de las autoridades públicas, para la democracia y la buena gobernanza, en general, y para la lucha contra la corrupción, en particular.
2. Se complace del hecho de que el Consejo de Europa haya sido la primera Organización Intergubernamental encargada de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre el acceso a la información, a saber, el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a Documentos Públicos (CETS No. 205), al tiempo que recuerda su Opinión 270 (2008) sobre el proyecto de convenio en la cual la Asamblea había alentado al Comité de Ministros a mejorar el texto con el fin de garantizar una mayor transparencia. El Convenio aún requiere cuatro ratificaciones para entrar en vigor.
3. La Asamblea considera a los intereses legítimos y bien definidos de seguridad nacional como razones válidas para retener la información en posesión de las autoridades públicas. Al mismo tiempo, el acceso a la información constituye un componente esencial de la seguridad nacional al permitir la participación democrática, la formulación de políticas sólidas y el escrutinio público de la acción del Estado.
4. Recordando su Resolución 1838 (2011) sobre el abuso del secreto de Estado y la seguridad nacional: obstáculos al control parlamentario y judicial de las violaciones a los derechos humanos y su Resolución 1675 (2009) sobre la situación de los derechos humanos en Europa: la necesidad de erradicar la impunidad, la Asamblea subraya la necesidad de establecer límites razonables a la invocación de la seguridad nacional como un motivo para restringir el acceso a la información.
5. En particular, la Asamblea reafirma su posición, expresada en el párrafo 4 de la Resolución 1838 (2011), acerca de que la información relativa a la

¹⁴ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 24 de junio de 2013.

responsabilidad de los agentes del Estado que han cometido graves violaciones a los derechos humanos, tales como asesinato, desaparición forzada, tortura o secuestro, no merece ser protegida como secreto. Dicha información no debe ser protegida del control judicial o parlamentario bajo el disfraz del “secreto de Estado”.

6. La Asamblea celebra la aprobación, el 12 de junio de 2013, por parte de un amplio conjunto de expertos de Organizaciones Internacionales, sociedad civil y círculos académicos y profesionistas de seguridad nacional, de los “Principios Mundiales sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información” (“los Principios Mundiales”), que se basaron en las normas existentes y en las buenas prácticas de los Estados y las instituciones internacionales. Los Principios Mundiales fueron diseñados para brindar orientación a los legisladores y a los funcionarios competentes en todo el mundo con vista a alcanzar un equilibrio adecuado entre los intereses públicos, tanto en la seguridad nacional como en el acceso a la información.
7. La Asamblea respalda los Principios Mundiales y pide a las autoridades competentes de todos los Estados miembros del Consejo de Europa tenerlos en consideración en la modernización de su legislación y en la práctica relativa al acceso a la información.
8. La Asamblea desea subrayar, en particular, los siguientes principios:
 - 8.1 Como norma general, toda la información en posesión de las autoridades públicas debe ser de libre acceso; además, las empresas, incluidas las compañías militares y de seguridad privadas, tienen la responsabilidad de divulgar información relacionada con situaciones, actividades o conductas que puedan conllevar de manera razonable un impacto en el disfrute de los derechos humanos.
 - 8.2 Las excepciones a la norma de libre acceso a la información que se basan en la seguridad nacional u otros intereses públicos igualmente importantes, tales como la protección de las relaciones internacionales, la salud y la seguridad o el medio ambiente, o en intereses privados, deben estar previstas en la ley, perseguir un propósito legítimo y ser necesarias en una sociedad democrática.
 - 8.3 Las limitaciones a la norma de libre acceso a la información, incluyendo la regla de la neutralidad en Internet, deben ser interpretadas de manera

restrictiva. La carga de demostrar la legitimidad de cualquier restricción recae en la autoridad pública que busca retener información.

- 8.4 Las normas sobre el procedimiento para la clasificación y la desclasificación de la información y la designación de las personas autorizadas para realizar esta tarea deben ser claras y accesibles al público. La información puede ser retenida por motivos de seguridad nacional sólo durante el tiempo que sea necesario para proteger un interés legítimo de seguridad nacional.
- 8.5 Como un recurso contra excepciones excesivamente amplias, el acceso a la información debe garantizarse aún en casos generalmente protegidos por una excepción legítima, donde el interés público sobre la información en cuestión supera el interés de las autoridades por mantenerla en secreto. Un interés público superior se puede encontrar de manera general cuando la publicación de la información en cuestión:
 - 8.5.1 haga una importante contribución a un debate público actual;
 - 8.5.2 promueva la participación pública en el debate político;
 - 8.5.3 exponga graves actos ilícitos, incluyendo las violaciones a los derechos humanos, otros delitos penales, el abuso de un cargo público y la ocultación deliberada de graves irregularidades;
 - 8.5.4 mejore la rendición de cuentas de la gestión de los asuntos públicos, en general, y el uso de los recursos públicos en particular;
 - 8.5.5 beneficie la salud o la seguridad públicas.
- 8.6 La información sobre violaciones graves a los derechos humanos o al derecho humanitario no debe ser retenida por razones de seguridad nacional en ninguna circunstancia.
- 8.7 Una persona que revele actos ilícitos por el interés público (informante) debe ser protegida de cualquier tipo de represalia, cuando él o ella hayan actuado de buena fe y siguiendo los procedimientos aplicables.
- 8.8 Las solicitudes de acceso a la información deben ser tratadas en un plazo razonable. Las decisiones para negar el acceso deben estar debidamente fundamentadas, abiertas al recurso de apelación ante un órgano

independiente y, finalmente, ser objeto de la revisión judicial. Tras la recepción de una solicitud de información, una autoridad pública debe, en principio, confirmar o negar si tiene la información solicitada.

- 8.9 Los órganos públicos de supervisión encargados del control de las actividades de los servicios de seguridad deben ser independientes del Poder Ejecutivo y tener experiencia relevante, facultades sólidas de investigación y pleno acceso a la información protegida.
9. La Asamblea llama a todos los Estados miembros del Consejo de Europa, que aún no lo hayan hecho, a firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a Documentos Públicos; y aplicar y, en el debido momento, mejorar aún más el Convenio en el espíritu de los Principios Mundiales.

B. Proyecto de Recomendación.¹⁵

1. La Asamblea hace referencia a su Resolución... (2013) sobre la seguridad nacional y acceso a la información e invita al Comité de Ministros a:
 - 1.1 examinar las formas y los medios para promover la entrada en vigor y la rápida aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a Documentos Oficiales (CETS No. 205);
 - 1.2 revisar las propias políticas del Consejo de Europa en materia de acceso a la información y clasificación y desclasificación de documentos a la luz de la Resolución de la Asamblea;
 - 1.3 alentar a los Estados miembros del Consejo de Europa a que tengan en consideración los “Principios Mundiales sobre Seguridad Nacional y Derecho a la Información”, aprobados el 12 de junio 2013 por un conjunto de expertos de Organizaciones Internacionales, sociedad civil, círculos académicos y profesionistas de seguridad nacional, en particular, lo concerniente a los puntos señalados en la Resolución antes mencionada para la modernización de su legislación y práctica.

¹⁵ Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 24 de junio de 2013.

Doc. 13300

13 de septiembre de 2013-09-17

EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

Informe¹⁶

Comisión para el Respeto de las Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comité de Seguimiento)

Co-relatores: Sra. Karin S. WOLDSETH, Noruega, Grupo Democrático Europeo, y Sr. Egidijus VAREIKIS, Lituania, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La Comisión de Seguimiento lamenta profundamente, después de las elecciones de octubre de 2010 en Bosnia y Herzegovina, el retraso prolongado en la formación del gobierno: a nivel estatal sólo se formó en febrero de 2012, más de 14 meses después de las elecciones.

La Comisión también está seriamente preocupada por la crisis política actual generada a raíz del quiebre de la coalición de los seis partidos a nivel estatal en mayo de 2012. Hasta la fecha, los nuevos socios de la coalición aún no han logrado reorganizar el gobierno a nivel federal. Como resultado, la Federación se encuentra totalmente paralizada y sin funcionar.

Es también seriamente preocupante el creciente desapego al Estado de Derecho. Los altos funcionarios de la Republica Srpska han atacado repetidamente instituciones estatales clave. En la Federación ha habido numerosos casos en donde los líderes y partidos políticos han ignorado y en algunos casos violado directamente los requisitos establecidos en las constituciones y leyes. Más preocupante aún es el crecimiento de la tendencia de simplemente no ejecutar las sentencias del Tribunal Constitucional del Estado.

De acuerdo con la Comisión, con el fin de poner fin al ciclo perpetuo de estancamiento y confrontación, las autoridades de Bosnia y Herzegovina y los actores políticos clave deben asumir sus responsabilidades, poner un alto a la

¹⁶ Referencia a la Comisión: Resolución 1115(1997).

obstrucción y trabajar de manera constructiva a nivel de las instituciones estatales.

Las autoridades nuevamente y de manera urgente deben llevar a cabo la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 2009 respecto al caso Sejdic y Finci. La Asamblea no debe tolerar otra elección en evidente violación de esa sentencia. Si esto no se logra implementar en un tiempo oportuno previo a las próximas elecciones en octubre de 2014, la Comisión recomienda a la Asamblea imponer sanciones contra de la delegación de Bosnia y Herzegovina, de acuerdo con las normas 6 a 9 del Reglamento.

Además, si no hay ningún progreso sustancial en el cumplimiento de la sentencia de Sejdic y Finci, así como en otras obligaciones y compromisos pendientes antes de las elecciones de octubre de 2014, la Comisión de Monitoreo recomienda a la Asamblea consultar al Comité de Ministros y considerar la suspensión de los derechos de representación de Bosnia y Herzegovina en conformidad con el Artículo 8 del Estatuto del Consejo de Europa.

A. Proyecto de Resolución¹⁷

1. La Asamblea Parlamentaria recuerda que desde la adhesión del país al Consejo de Europa en 2002, se ha instado constante y repetidamente por una reforma constitucional en Bosnia y Herzegovina; en primera instancia en la Resolución 1383 de 2004 sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bosnia-Herzegovina (párrafo 3).

2. La Asamblea recuerda sobretodo su resolución 1701 (2010) sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas en Bosnia y Herzegovina, donde se hace un llamado a los actores políticos clave a participar, antes de las elecciones parlamentarias de octubre de 2010, en un dialogo constructivo para concretar las propuestas de enmiendas constitucionales, con miras a la adopción de un paquete global que aborde particularmente las discriminaciones constitucionales encontradas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su sentencia del 22 de octubre de 2009 en el caso Sejdic y Finci contra Bosnia y Herzegovina, con respecto a la prohibición de los llamados “Otros” refiriéndose a las minorías nacionales o personas que se niegan a ser etiquetadas como “pueblos constitutivos” (bosnios, serbios y croatas)- a presentarse en las elecciones a la Presidencia y a la Casa del Pueblo.

¹⁷ Proyecto de Resolución adoptada unánimemente por la Comisión el 6 de septiembre de 2013.

3. La Asamblea también recuerda su Resolución 1725 (2010) sobre una necesidad urgente para la reforma constitucional en Bosnia y Herzegovina, en donde expresa su severa preocupación respecto a la “no adopción”, previa a las elecciones de 2010, de las enmiendas necesarias a la Constitución y la ley electoral. Estas elecciones, aunque fueron libres y justas, se realizaron bajo un marco constitucional y legal que representa una violación al Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5) y sus protocolos. Esto afecta la legitimidad democrática de los miembros de la presidencia y de los miembros del parlamento electos de acuerdo con un sistema fundamentalmente defectuoso.

4. De igual forma, la Asamblea recuerda su Resolución 1855 (2012) sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas en Bosnia y Herzegovina, en donde se recuerda a las autoridades que el juicio Sejdic y Finci es jurídicamente vinculante y debe ser implementado. La Asamblea también advierte a Bosnia y Herzegovina, que si las enmiendas necesarias no son adoptadas en tiempo oportuno, previo a las elecciones de octubre de 2014, la permanencia del país dentro del Consejo de Europa se encontrará en juego.

5. La Asamblea reitera que la ejecución de la sentencia de Sejdic y Finci es un primer paso de la reforma constitucional global necesaria, con el fin de alejarse de la camisa de fuerza institucional creada por la Constitución de Dayton, hacia una democracia moderna, compatible con el euro y funcional en la que todos los ciudadanos, independientemente de su afiliación étnica gocen de los mismos derechos y libertades. La Asamblea considera, en particular, que las reglas restrictivas del quórum, el excesivo uso del “voto étnico” (una doble mayoría cualificada es utilizada para toda la toma de decisiones en el parlamento) y la vaga definición del llamado “interés nacional vital” – en vez de prevenir una oposición de parte de los grupos étnicos a través del dialogo y de la búsqueda de compromisos- ha sufrido de un abuso sistemático, obstaculizando el proceso de toma de decisiones.

6. La Asamblea lamenta profundamente, que las autoridades no hayan hecho esfuerzos creíbles por establecer, antes o después de las elecciones de 2010, un proceso seriamente institucionalizado para la preparación de un amplio paquete de enmiendas constitucionales, en consulta con la sociedad civil y una amplia gama de expertos jurídicos.

7. A este respecto, la Asamblea recuerda a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que la no implementación de la sentencia de Sejdic y Finci, no es sólo un incumplimiento de sus obligaciones y compromisos en el Consejo de Europa, sino que el Acuerdo de Estabilización y Asociación que concluyeron con

la Unión Europea en 2008 no puede entrar en vigor, y que ninguna solicitud de candidatura a la Unión Europea puede ser sometida a menos que y hasta que la sentencia sea implementada. Los otros países en la región están progresando, pero Bosnia y Herzegovina se está quedando más y más atrás.

8. Por lo tanto, la Asamblea lamenta fuertemente que los líderes políticos hayan renegado de la hoja de ruta acordada con la Unión Europea el 27 de junio de 2012, en el marco del diálogo de alto nivel sobre el proceso de adhesión a la Unión Europea, mediante el cual se comprometieron a presentar enmiendas constitucionales ante el Parlamento el 31 de agosto de 2012 y para hacer el cambio de la Constitución en noviembre de 2012.

9. Las instituciones democráticamente electas, tales como la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina o la presidencia tripartita, no deben encontrarse bajo ninguna instrucción de líderes de partidos políticos, sino que deberían funcionar de acuerdo con el mandato de cuatro años que han recibido de los votantes. La Asamblea considera que las enmiendas constitucionales necesarias no deberían ser negociadas a puerta cerrada por los líderes de partidos políticos no electos, sino presentadas al Parlamento para ser votadas. Por lo tanto, es realmente lamentable que las tres enmiendas constitucionales presentadas al Parlamento en agosto de 2012, aunque mutuamente excluyentes, todavía no hayan sido sometidas a votación.

10. La Asamblea recuerda a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que, de acuerdo a las normas del Consejo de Europa, en particular las elaboradas por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), el sistema de elección no debería ser modificado a menos de un año de las elecciones, con el fin de conceder a la administración electoral el tiempo para hacer frente a los cambios adoptados. Por tanto, es de fundamental importancia que las enmiendas constitucionales requeridas para la aplicación de la sentencia de Sejdić y Finci, y los cambios correspondientes en la ley electoral, sean adoptados con el suficiente tiempo de anticipación antes de las próximas elecciones de octubre de 2014, por la presidencia de Bosnia-Herzegovina, en el parlamento a nivel estatal, los parlamentos de las entidades y las asambleas cantonales en la Federación.

11. La Asamblea no tolerará otra elección con una flagrante violación de la sentencia de Sejdic y Finci. Si esta sentencia no se implementa en un tiempo oportuno previo a las elecciones de octubre de 2014, se considerará la imposición de sanciones en contra de la delegación de Bosnia y Herzegovina, de acuerdo con las normas 6 a 9 del Reglamento.

12. Además, a falta de cambios sustanciales en la aplicación de la sentencia de Sejdic y Finci, así como en otras obligaciones y compromisos pendientes antes de las elecciones de octubre de 2014, la Asamblea consultará al Comité de Ministros considerar la suspensión de Bosnia y Herzegovina en sus derechos de representación en conformidad con el Artículo 8 del Estatuto del Consejo de Europa (ETS No.1).

13. Finalmente, la Asamblea recuerda que una reforma constitucional es indispensable en el funcionamiento del Estado, pero que también es necesario llevar a cabo una reforma constitucional a nivel de las entidades. Por lo cual, se hace un llamado a la República Srpska a relanzar un procedimiento de enmienda constitucional, ya que no logró ser aprobado, debido a la oposición de la fracción bosnia en el Consejo del Pueblo de la Republika Srpska. Es totalmente inaceptable que, por ejemplo, la Constitución de la Republika Srpska siga incluyendo la pena de muerte.

14. La Federación, la otra entidad en Bosnia y Herzegovina, conformada por diez cantones, cada uno con su propia Constitución y elegido por la asamblea cantonal, también necesita adoptar enmiendas a su Constitución, con carácter de urgencia, notablemente con respecto a la suspensión de las disposiciones constitucionales sobre el Ombudsman de la Federación, el cual ya no existe después del establecimiento en 2008 de una institución unificada de Ombudsman del Estado.

15. La Asamblea ha hecho un llamado consistente para lograr una profunda reforma de la Federación, ya que el sistema actual no es sólo ineficiente, sino también insostenible en periodos de crisis económicas y financieras. La Asamblea, por lo tanto, insta a las autoridades de la Federación a considerar seriamente las 185 propuestas de reforma constitucional presentadas por expertos nacionales para la reforma constitucional en la Federación, incluyendo la fusión de algunos cantones y la redefinición del reparto de competencias entre los niveles municipales y el federal.

16. En su resolución 1855 (2012), la Asamblea lamentó profundamente que, después de las elecciones de octubre de 2010, se presentara un enorme retraso en la constitución de las dos cámaras de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina: la Cámara de Representantes empezó a funcionar hasta finales de marzo de 2011, y la Casa de los Pueblos a principios de 2011. El gobierno a nivel nacional, logró formarse hasta febrero de 2012, más de 14 meses posteriores a las elecciones.

17. La Asamblea celebra la aprobación en febrero de 2012 del presupuesto estatal para el año 2011 y de las leyes de censo y ayuda del Estado, mismas que son requisito del Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea. Lamenta que el censo se haya pospuesto una vez más, hasta octubre de 2013, y recuerda que Bosnia y Herzegovina es el único país de la región, (exceptuando a la Ex Republica Yugoslava de Macedonia), que no ha llevado a cabo un censo en 2011.

18. La Asamblea se encuentra severamente intranquila ante la posibilidad de una próxima crisis política a raíz de la ruptura de la coalición de seis partidos en mayo de 2012, posterior a la negativa del Partido de Acción Democrática (SDA) respecto al voto sobre el presupuesto para 2012. La crisis está teniendo origen en el intento del Partido Social Demócrata (SDP) con el apoyo del Partido por un Futuro Mejor (SBB), así como de las dos partes de la Unión Demócrata Croata (HDZ BiH y HDZ 1990), de excluir al SDA y sus aliados de las coaliciones del gobierno en el Estado, la Federación y los niveles cantonales, y, posteriormente, la negativa de este último de separarse.

19. La Asamblea toma nota de que el SDP y sus socios de coalición a nivel estatal lograron sacar a los tres ministros del SDA en octubre de 2012. El SDP, el SBB y el HDZ han logrado reorganizar a las autoridades en cuatro cantones, así como algunas municipalidades. Sin embargo, a la fecha, estos partidos aún no han logrado reorganizar el gobierno a nivel federal, a pesar de tener una importante mayoría en el parlamento federal, misma que emitió un voto de no confianza en las dos cámaras del Parlamento a mediados de febrero de 2012. El grupo dominante del partido SDA ha bloqueado la implementación del voto de no confianza invocando un "interés nacional vital" en la Casa del Pueblo del Parlamento. El caso sobre el interés nacional vital, aún no ha sido descartado, sin embargo, debido a la falta de jueces en el Tribunal Constitucional de la Federación, se nombró un panel de interés nacional vital a finales de julio de 2013. Como resultado, la Federación está totalmente paralizada y sin funcionamiento.

20. La Asamblea también está seriamente consternada por el aumento de la falta de respeto por parte del Estado de Derecho. Altos funcionarios de la Republika Srpska han atacado repetidamente a las principales instituciones del Estado, tales como el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, el Tribunal del Estado y la Fiscalía, el Alto Consejo Fiscal y Judicial y la Comisión Central Electoral de Bosnia y Herzegovina. En la Federación ha habido numerosos casos en que los líderes políticos y los partidos ignoran o en algunos casos violaron requisitos establecidos en las constituciones y leyes, en aras de la conveniencia

política. Más preocupante aún es la tendencia de realmente no aplicar los juicios del Tribunal Constitucional del Estado.

21. La Asamblea, en particular, condena la falta de aplicación de la Resolución de 2010 del Tribunal Constitucional sobre algunas disposiciones específicas relacionadas con el sistema electoral en Mostar, una ciudad dividida desde el final de la guerra. Debido al vacío legal creado por la no implementación, hay elecciones locales que no pudieron ser celebradas en Mostar, el 7 de octubre de 2012. Los mandatos de los miembros anteriores del Consejo Municipal expiraron en noviembre de 2012 y la ciudad ha estado desde entonces sin un presupuesto adecuado o funcionarios legalmente electos. La Asamblea insta a las partes interesadas a poner fin a esta situación, la cual ha creado una gran cantidad de dificultades para la población. También observa con gran preocupación la continua falta de implementación de la decisión del Tribunal Constitucional de julio de 2012, anulando de esta manera la ley de la República Srpska sobre la propiedad estatal y la larga demora en el Parlamento del Estado para adoptar las enmiendas a la ley sobre el número de identificación de los ciudadanos de 13 dígitos para cumplir con las normas del Tribunal Constitucional de 2011 y principios de 2013. Esto ha dejado alrededor de 3 000 niños nacidos desde marzo de 2013 sin acceso a servicios de salud o documentos de viaje.

22. La Asamblea considera que la actual situación dificulta la realización de reformas necesarias en sectores clave, tales como las instituciones democráticas, el estado de derecho y los derechos humanos, ralentizando el avance del país hacia el camino de la integración europea. La Asamblea toma nota que desde 2006 se ha logrado un progreso muy bajo en la ejecución de los principales compromisos pendientes de Bosnia y Herzegovina con el Consejo de Europa.

23. Con el fin de poner un alto al ciclo perpetuo de estancamiento y confrontación, la Asamblea llama una vez más a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y a los actores políticos clave a asumir responsabilidades, acabar con el obstruccionismo y trabajar de manera constructiva a nivel de las instituciones del Estado.

24. La Asamblea continuará vigilando de cerca la situación en Bosnia y Herzegovina y tratará de generar un balance con los progresos ya alcanzados en la implementación de esta y las anteriores resoluciones. Si no hay ningún progreso sobre los temas mencionados en la presente resolución, antes de octubre de 2014, la Asamblea considerará cualquier otra medida necesaria, como se indica en los párrafos 11 y 12 de la presente Resolución.

Doc. 13303

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS POR PARTE DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA.

Informe¹⁸

Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos por parte de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).

Co-Relatores: Sra. Lise CHRISTOFFERSEN, Noruega, Grupo Socialista y Sr. Piotr WACH, Polonia, Grupo del Partido Popular Europeo.

Resumen

Desde el último Informe de Seguimiento de la Asamblea Parlamentaria en 2007, la República de Moldova ha realizado más reformas con el objeto de cumplir con sus obligaciones y compromisos con respecto al Consejo de Europa de conformidad con la Comisión de Seguimiento. En particular, ha ratificado 81 Convenios del Consejo de Europa y ha adoptado los Planes de Acción para mejorar el sistema judicial y fortalecer los derechos humanos. La Comisión reconoce este avance y el compromiso continuo del país para cumplir con las normas del Consejo de Europa.

La reciente vida política ha estado marcada por repetidas elecciones parlamentarias en abril de 2009, julio de 2009 y noviembre de 2010, así como por un referéndum constitucional en septiembre de 2010. Una grave crisis política desde enero hasta mayo de 2013 reveló irregularidades en la Oficina del Fiscal y en otros organismos encargados de la aplicación de la ley. La Comisión recibe con beneplácito la elección del Presidente de la República en marzo de 2012, después de un estancamiento político de tres años, pero pide la reforma del Artículo 78 de la Constitución para evitar una situación similar en el futuro.

La Comisión sigue preocupada por una serie de temas que aún necesitan abordarse, tales como la reforma de la Oficina del Fiscal, la separación de poderes y la despolitización de las instituciones judiciales, la lucha contra la corrupción y la eficacia e independencia del Centro Nacional Contra la Corrupción, la libertad de los medios de comunicación, la lucha contra la discriminación, la revisión del código electoral, y la aprobación del estatuto y legislación de la Unidad Territorial Autónoma de Gagauz-Yeri, de conformidad con la legislación nacional a fin de que cumpla con las normas internacionales.

¹⁸ Referencia a la Comisión: Resolución 1115 (1997)

Con respecto a la Región de Transnistria en la República de Moldova, la Comisión celebra la reanudación, en 2012, de las discusiones 5+2 y los avances realizados en algunos ámbitos concretos. Sin embargo, sigue preocupada por las violaciones continuas a los derechos humanos y lamenta ciertas medidas unilaterales llevadas a cabo por las autoridades *de facto* que lesionan los esfuerzos para resolver el conflicto.

Las autoridades moldavas deben ser alentadas a continuar el proceso de reforma, concluye la Comisión, y la Asamblea debe ayudarles a continuar su procedimiento de seguimiento.

A. Proyecto de Resolución.¹⁹

1. La República de Moldova se unió al Consejo de Europa en 1995. Desde entonces ha demostrado la voluntad política para cumplir con sus compromisos y obligaciones con respecto al Consejo de Europa, en particular, al ratificar 81 Convenios del Consejo de Europa. Algunas de las preocupaciones esenciales, sin embargo, aún necesitan ser abordadas en el ámbito de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.
2. Después de la aprobación de la Resolución 1572 (2007) sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de Moldova, la vida política estuvo marcada por un elevado número de elecciones. Las elecciones parlamentarias del 5 de abril de 2009 condujeron a un estancamiento constitucional con respecto a la elección del Presidente de la República con la mayoría necesaria (es decir, 61 de los 101 votos de los miembros del Parlamento). Las elecciones parlamentarias anticipadas se celebraron el 29 de julio de 2009 y llevaron al poder a la "Alianza para la Integración Europea". Sin embargo, la incapacidad repetida del Parlamento facultado para elegir al Presidente condujo a elecciones parlamentarias anticipadas el 28 de noviembre de 2010. El 5 de septiembre de 2010, un referéndum constitucional que propuso la elección directa del Presidente de la República no pudo alcanzar el umbral de la participación mínima de 33%. Todas las elecciones y el referéndum constitucional fueron observados por Comisiones *ad hoc* de la Asamblea Parlamentaria.
3. Los actos de violencia que tuvieron lugar durante y después de las protestas post-electorales en abril de 2009, así como el estancamiento constitucional relacionado con la elección del Presidente de la República, llevaron a la Asamblea a aprobar la Resolución 1666 (2009) sobre el funcionamiento de las

¹⁹ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 6 de septiembre de 2013.

instituciones democráticas en Moldova y la Resolución 1692 (2009) sobre la aplicación de la Resolución 1666 (2009).

4. La Asamblea recuerda que la República de Moldova se enfrenta a fuertes desafíos económicos y sigue siendo el país más pobre de Europa. La Asamblea, por lo tanto, reconoce los esfuerzos iniciados por las autoridades para continuar con el proceso de democratización con el apoyo de socios internacionales. En este contexto, la Asamblea valora la aprobación por parte del Parlamento, en julio de 2012, de un Plan de Acción sobre el cumplimiento de los compromisos de la República de Moldova con respecto al Consejo de Europa, lo que refleja el nivel de responsabilidad de la República de Moldova con los compromisos asumidos al ingresar al Consejo de Europa y resalta los temas que aún necesitan abordarse. La Asamblea anima a las autoridades a que cumplan plenamente con los compromisos restantes y respeten sus obligaciones, en cooperación con el Consejo de Europa.
5. La Asamblea toma nota de las aspiraciones de la República de Moldova de continuar con su proceso de integración europea y del deseo de las autoridades moldavas para iniciar un Acuerdo de Asociación, incluido un Acuerdo de Libre Comercio Profundo y Completo con la Unión Europea en el marco de la Asociación Oriental, así como para completar la aplicación del Plan de Acción de la Unión Europea-República de Moldova para la Liberalización de Visados. Al mismo tiempo, la Asamblea observa que los lazos económicos con los países europeos del este siguen siendo importantes.
6. La crisis política de enero a mayo de 2013, tras el “accidente de caza” de diciembre de 2012, reveló graves irregularidades en la Oficina del Fiscal y en otros organismos encargados de la aplicación de la ley. Esto resaltó la necesidad de despolitizar las instituciones del Estado y de garantizar una mejor separación de poderes. Ahora la Asamblea espera que todos los partidos políticos obtengan lecciones de esta crisis política. Hace un llamado, en particular, a los partidos políticos en el poder para adoptar una actitud responsable y esencial para garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones, lo que es necesario para una sociedad democrática basada en la transparencia y en la rendición de cuentas. Este es un requisito previo para asegurar el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos, pero también para impulsar la economía, atraer inversión extranjera, reducir la pobreza y trabajar en beneficio del interés público para garantizar mejores condiciones de vida para todos. La democracia implica un sistema de pesos y balances en las instituciones democráticas. Las instituciones del Estado jamás deben servir a los intereses de un solo partido o de un individuo.
7. Con respecto al funcionamiento de las instituciones democráticas, la Asamblea celebra la elección por parte del Parlamento del Presidente de la República el 16 de marzo de 2012, poniendo así fin a casi tres años de estancamiento político y restableciendo la separación de poderes de conformidad con la Constitución moldava. La Asamblea pide a todos los partidos políticos

participar en el debate y alcanzar el compromiso político necesario para revisar el Artículo 78 de la Constitución (que regula el proceso de elección del Presidente). Dicha revisión podría evitar futuros estancamientos políticos y la eventualidad de elecciones parlamentarias anticipadas y repetidas, lo que proporcionaría la estabilidad política necesaria para continuar con el proceso de reforma que es tan necesario. A largo plazo, las autoridades moldavas deben considerar una revisión más amplia de la Constitución.

8. Con base en su observación de las elecciones, la Asamblea sigue preocupada por las deficiencias del proceso electoral. Observa con satisfacción los esfuerzos realizados en 2009-2010 para mejorar el proceso electoral, a pesar de la celebración de elecciones repetidas y de un referéndum en ese período. Sin embargo, la Asamblea solicita a las autoridades moldavas que apliquen plenamente el código electoral, aprobado en junio de 2010, incluido el requisito de establecer una lista electrónica de electores y reducir aún más el número de electores registrados en las listas electorales suplementarias. Espera que las autoridades asignen los recursos necesarios para equipar adecuadamente a todos los centros de votación y para capacitar a los miembros de las juntas electorales con el objeto de obtener todas las garantías necesarias para unas elecciones libres y justas. Los procesos electorales han sido un punto de discordia permanente entre la mayoría y la oposición. Por lo tanto, la consumación de las reformas electorales debe ser considerada como una cuestión prioritaria para las autoridades.
9. En el marco de las reformas electorales, la Asamblea espera, en particular, que las autoridades moldavas mejoren el marco jurídico relacionado con el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales a la luz de la opinión conjunta de la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH/OSCE) y la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), adoptada el 11 de marzo de 2013, y la recomendación formulada en abril de 2013 por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) sobre la transparencia del financiamiento de los partidos.
10. La Asamblea anima a las autoridades moldavas a continuar con el proceso de descentralización y llevar a cabo las consultas necesarias sobre la reorganización de las autoridades locales. La Asamblea felicita la aprobación de la Estrategia Nacional de Descentralización del 5 de abril de 2012, tras la adopción de la Recomendación 322 (2012) del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa. La Asamblea invita a las autoridades moldavas a proseguir con la aplicación de la estrategia de descentralización de conformidad con la Carta Europea de la Autonomía Local (ETS No. 122). La Asamblea espera que todos los partidos políticos se mantengan enfocados en el fortalecimiento de las competencias y las finanzas de las autoridades locales con el fin de mejorar la democracia local y ofrecer servicios de calidad a la población moldava. La Asamblea reconoce las últimas reformas a la legislación sobre las finanzas públicas y espera que éstas garanticen las transferencias equitativas presupuestarias a las autoridades locales.

11. La Asamblea pide a las autoridades moldavas y a los representantes electos de la Unidad Territorial Autónoma de Gagauz-Yeri a iniciar un diálogo constructivo con vista a armonizar el estatuto y la legislación de dicha Unidad Territorial Autónoma con la legislación nacional y garantizar su conformidad con las normas internacionales y el respeto a la soberanía de la República de Moldova. Recuerda que el Consejo de Europa está dispuesto a aportar su experiencia en este tema.
12. Con respecto al estado de derecho, la Asamblea subraya que se espera una serie de reformas por parte de las autoridades moldavas para garantizar la separación de poderes y despolitizar las instituciones judiciales. En particular, la Asamblea invita a las autoridades moldavas, en consulta con la sociedad civil y en cooperación con el Consejo de Europa y la Comisión de Venecia, a:
 - 12.1 continuar la reforma del sistema judicial y la plena aplicación del Plan de Acción sobre la Reforma del Sistema de Justicia (2011-2016) con un financiamiento adecuado;
 - 12.2 precisar las competencias de la Corte Constitucional y los procedimientos de designación de sus miembros, con base en la experiencia de la Comisión de Venecia;
 - 12.3 reformar la Oficina del Fiscal, de conformidad con la Recomendación Rec(2000)19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el papel del ministerio público en el sistema de justicia penal y la Recomendación 1604 (2003) de la Asamblea sobre el papel de la oficina del fiscal público en una sociedad democrática regida por el estado de derecho.
13. La Asamblea sigue particularmente preocupada por el nivel de corrupción en el Poder Judicial, la policía y los sistemas de educación y de salud que está dañando gravemente la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y el correcto funcionamiento de las instituciones públicas. La Asamblea pide a la República de Moldova tomar medidas enérgicas contra la corrupción, aplicando las demás recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción, promover un enfoque de “cero tolerancia” en todos los niveles y hacer uso de las disposiciones penales relativas a los delitos de corrupción y tráfico de influencias, tal como es resaltado por el GRECO.
14. La Asamblea insiste en que se debe proporcionar el apoyo total para garantizar el funcionamiento eficaz del Centro Nacional contra la Corrupción (CNA) y de la Comisión Nacional de Integridad. Después de la reforma de la Ley No. 106 que transfirió el control del CNA del Parlamento al Gobierno, en mayo de 2013, la Asamblea espera que éste realice su deber de forma independiente. Pide a las autoridades garantizar que ninguna interferencia política indebida lesione la labor del Centro, la cual es esencial para prevenir y combatir la corrupción.

15. En relación al respeto de los derechos humanos, la Asamblea recibe con beneplácito la adopción de la versión revisada del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2011-2014), en febrero de 2012, e invita a las autoridades a aplicar éste a la luz de las recomendaciones del último Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas y de las cuestiones relativas a la lucha contra la discriminación formuladas por la Asamblea Parlamentaria y el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa.
16. La Asamblea continúa apoyando los esfuerzos realizados por las autoridades moldavas para cumplir con los requisitos del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5, "el Convenio") y con las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En este sentido, la Asamblea felicita la puesta en marcha del programa de cooperación en 2013, financiado por el Fondo Fiduciario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos para apoyar la aplicación nacional congruente del Convenio.
17. La Asamblea toma nota del proceso de reforma llevado a cabo desde 2010 por parte del Ministerio del Interior con el objeto de reformar sus instituciones subordinadas y descentralizadas (por ejemplo, la policía y los carabineros) y alienta a la República de Moldova a cumplir con las normas de derechos humanos. Reitera el llamado realizado en la Resolución 1666 (2009) para que las autoridades transfieran la competencia sobre los centros de detención preventiva del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia.
18. La Asamblea sigue preocupada por el hecho de que los procesos iniciados tras los sucesos de abril de 2009 aún no hayan finalizado. Reitera las solicitudes formuladas por la Asamblea en 2009 que invitan a las autoridades a investigar a fondo estos eventos, juzgar a los responsables y garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos por los policías, tal como lo recordó el Comisario para los Derechos Humanos durante su visita a la República de Moldova en marzo 2013.
19. Los medios de comunicación siguen siendo un tema sensible en la República de Moldova. La Asamblea expresa su preocupación tras el largo procedimiento relativo al retiro de la concesión del canal NIT en 2012. La Asamblea pide a las autoridades crear las condiciones necesarias para garantizar la libertad de prensa y evitar la interferencia política por medio del esclarecimiento de los reglamentos de la propiedad de los medios de comunicación, la despolitización y la supresión de monopolios en este sector, y abordar el tema de la concentración de los medios de comunicación que es un problema en la mayoría de las democracias. La Asamblea espera que el Parlamento apruebe en breve el nuevo código de radiodifusión que fue revisado de manera acorde con las recomendaciones del Consejo de Europa.
20. La Asamblea destaca que la República de Moldova fue el primer Estado miembro en ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra

- la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197), el 19 de mayo de 2006. Alienta a las autoridades moldavas a fortalecer aún más la lucha contra la trata de seres humanos, en virtud de las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) de junio de 2012. Recibe con beneplácito la adopción del nuevo plan de acción para la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos (2012-2013) y la elaboración de directrices para mejorar la identificación de las víctimas.
21. La Asamblea felicita a la República de Moldova por la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (CETS No. 201, “el Convenio de Lanzarote”) el 12 de marzo de 2012 y su activa participación en la Campaña “Uno de cada Cinco”. También se complace por las posteriores reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal.
 22. La Asamblea celebra la aprobación de la ley contra la discriminación en 2012 como un primer paso para garantizar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y las minorías. Espera que las autoridades asignen suficientes recursos financieros y humanos al Consejo contra la Discriminación y que sus decisiones sean tomadas en consideración por las autoridades para corregir las posibles deficiencias.
 23. Terminar con los prejuicios homofóbicos sigue siendo un reto en la República de Moldova. La Asamblea solicita a todos los líderes políticos y religiosos, que tienen responsabilidad como formadores de opinión, promover la tolerancia y abstenerse de suscitar actitudes homofóbicas y hacer declaraciones que no tengan lugar en una democracia. También se deben promover campañas para aumentar la sensibilización con el firme apoyo político de las autoridades.
 24. En este contexto, la Asamblea está preocupada por la reciente aprobación de una reforma al Artículo 90.1 del Código de Infracciones realizada el 24 de mayo de 2013 y promulgada el 5 de julio de 2013, que castiga la “difusión de información y/o la realización de actos encaminados a la difusión de... otras relaciones ajenas al matrimonio y la familia, de conformidad con la Constitución y el Código Familiar”. Dicha disposición está en evidente contradicción con las normas europeas contra la discriminación. Por lo tanto, la Asamblea pide a las autoridades moldavas derogar esta disposición y recibe con satisfacción las medidas preliminares adoptadas por el Defensor del Pueblo, el Consejo contra la Discriminación y el Ministerio del Interior para garantizar la aplicación correcta y uniforme de las reformas hasta que sean derogadas.
 25. La República de Moldova es una sociedad multicultural y multilingüe. La Asamblea invita a las autoridades moldavas a que estudien a profundidad la posibilidad de ratificar la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales (ETS No. 148), que sigue siendo un compromiso incumplido, y aprovechar la experiencia del Consejo de Europa para evaluar la viabilidad, el impacto y el valor añadido de dicha ratificación.

26. Con respecto a la Región de Transnistria en la República de Moldova, la Asamblea celebra la reanudación, en 2012, de las discusiones 5+2 que involucran a la República de Moldova, las autoridades *de facto* de Transnistria, la OSCE, la Federación de Rusia y Ucrania, con los Estados Unidos de América y la Unión Europea en calidad de observadores. La Asamblea felicita los avances realizados en las cuestiones prácticas, en particular, en los ámbitos de la educación, el medio ambiente, el transporte y las telecomunicaciones. Sin embargo, la Asamblea continúa preocupada por el aumento de las tensiones en los últimos meses causado por las decisiones unilaterales de las autoridades *de facto* de la región de Transnistria. La Asamblea reitera su llamado a todas las partes interesadas a participar en un diálogo constructivo para resolver el problema de Transnistria, respetando la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldavia.
27. Recordando el párrafo 25 de su Resolución 1896 (2012) sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de la Federación de Rusia, la Asamblea reitera su llamado a las autoridades rusas para completar el retiro de las fuerzas militares rusas y su equipo restante del territorio de la República de Moldova sin más demora.
28. A pesar del acuerdo del conflicto de Transnistria, la Asamblea está especialmente preocupada por las violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Región de Transnistria que afectan a la población en su vida cotidiana. Hace un llamado a las autoridades *de facto* a considerar las conclusiones del experto de las Naciones Unidas, Thomas Hammarberg, de febrero de 2013, en particular con respecto al Poder Judicial, el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos, la tortura y los malos tratos, la investigación y el proceso penal, el sistema penitenciario, el acceso a la vivienda, los derechos a la salud y la educación, el VIH y la pandemia de la tuberculosis, la trata de seres humanos y los derechos de las personas con discapacidad.
29. Asimismo, la Asamblea pide a la Federación de Rusia y a las autoridades *de facto* aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Catan y otros vs. la Federación de Rusia y la República de Moldova* en relación con el derecho a la educación en las escuelas para utilizar el alfabeto latino.
30. La Asamblea anima a las autoridades moldavas y a las autoridades *de facto* de Transnistria a continuar cooperando en las medidas para favorecer la confianza a través del Río Dniéster/Nistru establecidas por el Consejo de Europa que mejoran los contactos de pueblo a pueblo.
31. En conclusión, la Asamblea reconoce el avance y el compromiso continuo de la República de Moldova para cumplir con las normas del Consejo de Europa. Sin embargo, señala que una serie de cuestiones fundamentales aún necesitan abordarse para garantizar la sostenibilidad de las instituciones democráticas.

En primer lugar, se debe brindar más atención a la promoción de una cultura política que se centre en la separación de poderes, el respeto del sistema de pesos y balances, la despolitización de las instituciones del Estado y los organismos encargados de la aplicación de la ley, pero también en la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación.

32. La Asamblea considera que los esfuerzos de democratización de la República de Moldova y la aspiración para cumplir plenamente con las normas europeas deben ser apoyados aún más por la comunidad internacional. La Asamblea, por lo tanto, invita al Secretario General del Consejo de Europa a considerar la continuidad y el fortalecimiento de los programas de cooperación en los temas más urgentes que deben ser abordados por la República de Moldova, incluyendo las reformas constitucionales, electorales y judiciales, la lucha contra la corrupción, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la buena gobernanza en todos los niveles de toma de decisiones. Se invita a las autoridades moldavas a continuar buscando la experiencia proporcionada por la Organización y su Comisión de Venecia.
33. En vista de los compromisos y las obligaciones que todavía deben cumplirse de manera plena, la Asamblea resuelve continuar su procedimiento de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de la República de Moldova.

PERSONAS DESAPARECIDAS EN CONFLICTOS DE EUROPA: EL LARGO CAMINO HACIA LA BÚSQUEDA DE RESPUESTAS HUMANITARIAS

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desaparecidas

Relator: Sr. Jim Sheridan, Reino Unido, SOC

Origen: Referencia a la Comisión: Doc. 12635, Referencia 3786 del 24 de junio de 2011.

Resumen

Hay alrededor de 20 000 personas desaparecidas en Europa, después de una serie de conflictos armados en las últimas décadas. Este problema sigue siendo el asunto más importante para muchos Estados europeos, donde la reconciliación entre las antiguas partes en conflicto es obstaculizada por el retraso en la investigación del destino de miles de personas desaparecidas.

Este informe proporciona un punto de vista de la situación actual de las personas desaparecidas y señala las principales razones de la incapacidad de Europa para encontrar una solución a este problema.

Las familias de las personas desaparecidas deberían ser puestas en el centro de todas las acciones tomadas por los gobiernos, y se deben desarrollar enfoques e iniciativas para garantizar que reciban apoyo y una atención adecuada. Además, tal como destacó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las familias tienen derecho a saber qué ha sido de sus seres queridos.

Existe una fuerte necesidad para los gobiernos europeos de acelerar el proceso de exhumación e identificación de los restos humanos de las personas desaparecidas, y para llevar la verdad de su destino a familiares y amigos. La no resolución de este problema es un peligro potencial para la seguridad europea.

A. Proyecto de Resolución

1. Solucionar el problema de las personas desaparecidas después de los conflictos armados en Europa es vital para el establecimiento de la reconciliación entre las facciones en guerra y el aseguramiento de la paz en el continente europeo.

2. Hay todavía más de 20 000 personas desaparecidas después de los conflictos en Chipre, los Balcanes y el Cáucaso Norte y Sur.

3. Dos de las principales razones de por qué el problema de las personas desaparecidas todavía no ha sido resuelto es la falta de voluntad política y el temor a las represalias a los individuos. A estos problemas se pueden añadir la capacidad nacional limitada en varios países y la falta de expertos forenses calificados, así como el presupuesto limitado que en la actual crisis económica afecta el proceso de recuperación e identificación de las personas desaparecidas.

4. La Asamblea Parlamentaria recuerda a los Estados miembros del Consejo de Europa su obligación de esclarecer el destino y los paraderos de personas desaparecidas, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos. Esta obligación se deriva entre otras, de las Convenciones de Ginebra de 1949, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas y los Artículos 2 y 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos (ETS No. 5).

5. La Asamblea acoge con beneplácito la serie de sentencias llevadas a cabo por el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos en relación con las personas desaparecidas en los conflictos de Turquía y Chipre, España, la ex Yugoslavia, así como la Republica de Chechenia. Estos reportes subrayan la responsabilidad de los Estados de rastrear a los desaparecidos y hacerlos responsables por no hacerlo. Estos juicios también aclaran que los Estados involucrados en los conflictos pertinentes permanecen bajo la obligación de solucionar el problema de las personas desaparecidas hasta que se pueda realizar una investigación apropiada. Esto significa que los Estados pueden ser responsables por muchos años después de que haya ocurrido la desaparición. La Asamblea también señala que a través de un examen más detallado de los casos correspondientes, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos impulsara a los Estados miembros a acelerar el proceso de llevar la verdad a las familias sobre la suerte de sus desaparecidos.

6. Se ha consagrado un progreso considerable en la resolución del problema de las personas desaparecidas en los conflictos de Chipre, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia. En otros conflictos, que involucran a Armenia, Georgia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia, una verdadera recuperación continúa siendo un problema presente que obstaculiza la reconciliación.

7. Por lo tanto, la Asamblea considera que existen cinco prioridades que deben ser abordadas por los Estados miembros y las autoridades de facto relevantes para solucionar el problema de los desaparecidos en Europa, tanto ahora como en el futuro:

7.1 la primera prioridad es ubicar a las familias de las personas desaparecidas en el centro de todas las acciones concernientes a este problema. Por consiguiente, la Asamblea hace un llamado a los involucrados en el conflicto a:

7.1.1 promover tareas multidisciplinarias en relación a las necesidades de las familias de las personas desaparecidas;

7.1.2 proporcionar a las familias de las personas desaparecidas la asistencia legal, psicológica y social necesaria;

7.1.3 asegurar que las necesidades de los jefes de familia tengan una atención especial, tomando en cuenta la situación particular de las mujeres;

7.1.4 involucrar a las familias de las personas desaparecidas en las investigaciones de los casos de los miembros desaparecidos de la familia;

7.1.5 proveer de asistencia a las asociaciones de las familias de las personas desaparecidas, ya que contribuyen de manera significativa al proceso de solución de la materia.

7.2 Como segunda prioridad, el desarrollo y promoción de la legislación nacional sigue siendo esencial al abordar el problema de las personas desaparecidas, en particular en la prevención de desapariciones, esclareciendo el destino de las personas desaparecidas, asegurando el propio manejo de la información y apoyando a los familiares de las personas desaparecidas. Por lo tanto, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros, así como a las autoridades relevantes de facto, para crear el marco legal necesario para resolver el problema de la desaparición de personas en Europa, y a:

7.2.1. Reconocer en la legislación el derecho a saber, y asegurar que la denegación sistemática al derecho de saber de los familiares de

las personas desaparecidas por medio de las autoridades se castigue como un delito;

7.2.2. Reconocer, en la legislación, a cada persona desaparecida con personalidad jurídica;

7.2.3. Codificar en la legislación la desaparición forzada como un delito;

7.2.4. Garantizar que los perpetradores de la desaparición forzada sean procesados;

7.2.5. Asegurar que los perpetradores de la desaparición forzada no se beneficien por cualquier tipo de amnistía o alguna medida similar que pueda eximirlos de su responsabilidad criminal.

7.3. Apoyar al funcionamiento de los mecanismos nacionales y regionales creados para prevenir y resolver el problema de la desaparición de personas es una tercera prioridad. La Asamblea alienta a los Estados miembros y a las autoridades de facto concernientes a:

7.3.1. tomar todas las medidas necesarias para recuperar los restos humanos de las personas desaparecidas y devolverlos a sus familiares en la medida de lo posible;

7.3.2. asegurarse que los mecanismos nacionales u otros involucrados con el tema de la desaparición de personas sean independientes e imparciales en sus métodos de trabajo;

7.3.3. involucrar a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en materia de personas desaparecidas en la labor de mecanismos nacionales u otros sobre personas desaparecidas y brindarles apoyo;

7.3.4. apoyar y brindar toda asistencia necesaria a los mecanismos regionales abordando el tema de la desaparición de personas;

7.4. Acceder a la información de personas desaparecidas, la cual es esencial para establecer su identidad, localización, y destino y las circunstancias de su desaparición y/o muerte, es una cuarta prioridad. La Asamblea, por lo tanto, hace un llamado a aquellos involucrados a:

7.4.1. nombrar a una autoridad especial para centralizar toda la información disponible sobre personas desaparecidas, que esté a cargo de recolectar y revisar la información previa de la muerte y asegurar un procedimiento responsable para implementar las medidas de identificación;

7.4.2. recolectar, proteger y gestionar datos de las personas desaparecidas de acuerdo a los estándares internacionales y cooperar entre ellos en el intercambio de información, a pesar de la difícil relación política constante entre las partes del conflicto.

7.4.3. asegurar que los datos de las personas desaparecidas sean solo usados para el propósito para el cual fueron recolectados y no para otro propósito, a menos que se obtenga el consentimiento de la persona afectada;

7.5. Como quinta prioridad, es importante tomar todas las medidas viables para identificar los restos de los cuerpos de las personas desaparecidas y registrar su identidad. La Asamblea, por lo tanto, hace un llamado a aquellos involucrados en conflictos para:

7.5.1. respetar el derecho de las familias a recuperar los restos de sus familiares desaparecidos y asegurarse que el proceso de identificación de los restos humanos incluyan un análisis de ADN y otros métodos forenses hechos por expertos científicos;

7.5.2. asegurarse de que todos los profesionales involucrados en la recuperación forense respeten las normas jurídicas y las prácticas éticas aplicables en la gestión e identificación de los restos humanos;

7.5.3. garantizar la propiedad de la experiencia forense, incluyendo la de los expertos forenses del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del Comité Internacional para la Desaparición de Personas (CIDP).

8. Además, de las cinco prioridades expuestas anteriormente, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros a:

8.1. brindar apoyo financiero y recursos humanos a las actividades de los organismos internacionales que enfrentan este problema de la desaparición

de personas, en particular, la CICR, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias y al CIDP;

8.2. convertirse en Parte de la Convención Internacional de 2006 sobre la Protección de todas las Personas en Contra de la Desaparición Forzada, lo más pronto posible, si es que todavía no lo han hecho.

9. La Asamblea alienta al Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa a continuar sus actividades en el monitoreo del problema de las personas desaparecidas como resultado de conflictos armados en los países y regiones correspondientes.

10. La Asamblea reconoce la importancia del papel que juega la CICR en resolver los casos de desaparición durante y después de los conflictos armados y en la sensibilización sobre el problema de la desaparición de personas en Europa. Incita a la CICR a continuar con su valiosa asistencia a los países y regiones preocupados en resolver el problema de la desaparición de personas.

Doc. 13302

13 de septiembre de 2013

SEGURIDAD ALIMENTARIA- UN DESAFÍO PERMANENTE PARA TODOS

Informe²⁰

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sr. Fernand BODEN, Luxemburgo, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La alimentación es una necesidad y un derecho básico - no es escaso en nuestro planeta, pero cerca de 1 mil millones de personas siguen pasando hambre o están desnutridas. Al mismo tiempo, el doble de hombres y mujeres comen en exceso, poniendo su salud en riesgo. En todo el mundo, se producen cada vez más alimentos –se pierden o se desperdician. Con la explosión demográfica, la ampliación de las desigualdades sociales y los recursos naturales bajo presión, la inseguridad alimentaria afecta a más y más personas necesitadas. Abordar los desequilibrios y problemas de gobernabilidad actuales sigue siendo un gran desafío enorme para las generaciones actuales y futuras.

Para mejorar la accesibilidad, la calidad y la seguridad alimentaria, los Estados miembros del Consejo de Europa deben fortalecer los mecanismos de solidaridad, los controles alimentarios y los requisitos de etiquetado, así como las medidas reguladoras y de investigación sobre los nuevos riesgos alimentarios. Para garantizar el suministro sostenible, necesitan asegurar un consumo más responsable de los alimentos, invertir en agricultura sostenible y combatir de una manera más eficaz el cambio climático y la contaminación química.

A. Proyecto de resolución²¹

1. En un planeta con 7 billones de personas y abundantes recursos naturales, un billón de personas sufre de hambre o desnutrición y al mismo tiempo, dos billones de personas sufren sobrepeso u obesidad. En todo el mundo, la hambruna mata a una persona cada segundo y un niño muere cada cinco segundos debido a las consecuencias de la desnutrición. Debido a la crisis

²⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 12442, Referencia 3738 del 24 de enero de 2011.

²¹ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.

económica, se ha incrementado la inseguridad alimentaria afectando en su mayoría a la gente más necesitada, incluso en Europa. Solucionar los actuales desequilibrios serán clave para proveer un adecuado y suficiente alimento así como una vida decente para todos los seres humanos.

2. El alimento es un derecho y una necesidad básicos. Si no podemos asegurar el acceso suficiente a un alimento nutritivo para las generaciones del presente y del futuro, nuestra salud, el desarrollo y los derechos humanos fundamentales están amenazados. Sin embargo, a pesar de que no existe una escasez de alimento en el mundo, constantemente afrontamos crisis alimentarias, particularmente causadas por el hombre. Si fracasamos en abordar el problema de la gobernanza, éste seguirá incrementándose. La Asamblea Parlamentaria considera que la seguridad alimentaria es uno de los grandes retos del siglo XXI. Este reto nos concierne a todos y no puede ser resuelto sin la suficiente voluntad política y la participación de todos los ciudadanos.

3. Debido a que las desigualdades sociales continúan en las naciones, es necesaria una mayor solidaridad para alcanzar la seguridad alimentaria por medio del desarrollo de políticas y estrategias, particularmente en cuanto a los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos del Desarrollo Sustentable, las negociaciones del comercio internacional y las consultas en el marco de la gobernanza post-2015. Dado que el suplemento de alimentos sustentables está siendo amenazado cada vez más por la demografía, el medio ambiente y el mercado, nuestras elecciones en las políticas colectivas que afectan el sistema alimentario deben buscar un mejor balance entre las necesidades y los recursos.

4. La Asamblea está profundamente preocupada con respecto a la escala del desperdicio de alimentos y de su impacto en nuestras condiciones de vida. De hecho, entre el 30% y 50% de la comida en el mundo es desperdiciada. Casi la mitad de la comida utilizada para consumo humano se desperdicia en los países desarrollados; si es recuperada podría ayudar a erradicar el hambre y la desnutrición de casi 870 millones de personas en el mundo. La población en general necesita realizar decisiones de consumo mejor informadas.

5. La explosión demográfica junto con cambios en la dieta ejercen una fuerte presión en el medio ambiente, y en definitiva en el suministro de los alimentos. El cambio climático, la sobreexplotación de la tierra, la contaminación de los químicos y la reducción de los recursos naturales, a su vez, han dañado la calidad y la cantidad de la producción en los alimentos. La agricultura seguirá siendo el elemento central para alcanzar la seguridad alimentaria, pero es necesario que adopte medidas o prácticas más sustentables.

6. El comercio alimentario se ha convertido en el vínculo central entre los productores y los consumidores. Sin embargo, ciertas fallas en el sistema de comercio global, tales como, capturas corporativas y fraudes, afectan la volatilidad y el nivel de los precios así como la diversidad y la calidad en el suministro de los alimentos. Esta situación exige una mejor regulación de los mercados y un control de los alimentos a nivel nacional e internacional, así como medidas para garantizar los ingresos suficientes para los agricultores. La Asamblea también acoge con satisfacción las iniciativas para un comercio justo ofreciendo garantías sociales y ecológicas tanto a productores como a consumidores.

7. La importancia de la seguridad alimentaria como componente vital de la seguridad alimentaria no puede ser subestimada. Los recurrentes escándalos sobre los alimentos – en el mundo y en Europa- prueban el hecho de que la comida adulterada, contaminada o de calidad menor a los estándares establecidos no sólo puede dañar nuestra salud, sino que incluso puede ocasionarnos la muerte. Para mejorar la seguridad alimentaria y reducir los riesgos en la salud, particularmente para la población más vulnerable (como niños, mujeres embarazadas, y personas alérgicas o enfermas), deben ser reforzados los puntos de referencia basados en los riesgos alimentarios y los requerimientos de etiquetado para alimentos procesados.

8. En vista de las consideraciones anteriores, la Asamblea exhorta a los Estados miembros a:

8.1 en materia de una producción sustentable de alimentos,

8.1.1 intensificar la acción en el combate del cambio climático- por ejemplo mediante la conclusión del protocolo de Kyoto-2 en 2015 – y la contaminación química bajo una visión de balancear la calidad y la cantidad del aprovisionamiento de alimentos.

8.1.2 invertir en una producción agrícola sustentable (incluyendo “una intensidad ecológica” en la agricultura además de una producción orgánica), por medio de medidas de regulación de impuestos;

8.1.3 acelerar el desarrollo de la segunda generación de agrocombustibles a partir de desechos de biomasa o plantas no alimenticias, y mientras reducir el uso de cultivos alimentarios para producir biocombustibles;

8.2. acerca de la responsabilidad del consumo de los alimentos,

- 8.2.1. reducir la pérdida y el desperdicio durante la producción de alimentos, y en los sistemas de distribución y comercialización.
 - 8.2.2. realizar campañas de sensibilización nacional sobre los daños y efectos del desperdicio de los alimentos para la seguridad alimentaria;
 - 8.2.3. proveer al público una adecuada educación alimentaria así como promover hábitos alimenticios saludables y reducir el incremento del problema del sobrepeso y obesidad;
- 8.3 en relación a la mejora de la seguridad alimentaria,
- 8.3.1 reforzar los controles alimentarios para detectar mejor los fraudes por motivos económicos y las sustancias irregulares en la composición de productos alimenticios;
 - 8.3.2 asegurar que los productos alimenticios estén etiquetados de manera transparente, clara y objetiva;
 - 8.3.3 aumentar el apoyo a la investigación independiente sobre los nuevos riesgos alimentarios para la salud humana a partir de la exposición de dosis bajas, pero también a las exposiciones de largo plazo, notablemente, de los organismos modificados genéticamente (OMG), disruptores endocrinos, la nanotecnología y los efectos de cóctel de residuos químicos en los alimentos, con miras a ajustar las normas de referencia existentes;
 - 8.3.4 garantizar que el uso comercial de nuevas tecnologías y sustancias químicas en el sector alimenticio esté sujeto a rigurosos exámenes científicos así como medidas reglamentarias que puedan ser requeridas;
- 8.4 en lo que respecta a la asequibilidad de los alimentos,
- 8.4.1 fortalecer los mecanismos de solidaridad para combatir la pobreza, lo que obstruye el acceso a los alimentos de la población afectada;
 - 8.4.2 aumentar la ayuda al desarrollo dedicada a la agricultura y a la mejora de la conservación de alimentos, y honrar los compromisos de apoyo para que entren en efecto;
 - 8.4.3 promover la seguridad alimentaria en países frágiles, principalmente en África Sub-sahariana y Asia meridional, mediante la capacidad de

adaptación en pequeñas granjas y en medios de vida rural, ayudando a la buena gobernanza en políticas alimentarias y de agricultura, así como mejorando la ayuda a la población vulnerable;

8.4.4 apoyar los principios mínimos de derechos humanos aplicables a la adquisición de tierras a gran escala o arrendamientos identificados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y buscar la cobertura geográfica más amplia para su aplicación a través de programas de cooperación al desarrollo y acuerdos de comercio internacional;

8.4.5 promover la seguridad alimentaria mediante el establecimiento de un nuevo marco universal para después de 2015, integrando los Objetivos del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sustentable;

8.5 con respecto a los mecanismos de regulación,

8.5.1 asegurar la implementación plena del derecho humano a una alimentación adecuada mediante el reconocimiento, en su legislación, de la exigibilidad de este derecho, junto con el derecho humano al acceso al agua limpia.

8.5.2 buscar armonizar el uso del principio de precaución a lo largo y más allá de Europa en relación con el suministro de los alimentos, con miras a garantizar la protección adecuada de la salud pública;

8.5.3 apoyar los esfuerzos de las agencias de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) para proteger a los alimentos de la especulación financiera, para frenar la volatilidad de los precios de los alimentos básicos y para promover el establecimiento de reservas de alimentos a nivel nacional o regional, según lo apropiado;

8.5.4 eliminar las subvenciones a la exportación para sus productos agrícolas y apoyar el avance en las negociaciones de la OMC en la Ronda de Doha, así como la mejora de la seguridad alimentaria en los países en desarrollo;

8.5.5 asegurar que un acuerdo internacional sobre el cambio climático en 2015 reconozca los riesgos para la seguridad alimentaria y destaque la importancia de valorar el capital natural en la búsqueda de los objetivos

establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Doc. 13292

COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MERCADO LABORAL.

Informe²²

Comisión de Equidad y No Discriminación.

Relatora: Sra. Sahiba GAFAROVA, Azerbaiyán, Grupo Demócrata Europeo.

Resumen

La discriminación por edad es una de las formas más extendidas de discriminación en Europa. En el actual contexto europeo de la crisis económica y del envejecimiento de la población, los trabajadores mayores enfrentan crecientes dificultades relacionadas con todos los aspectos del empleo: todavía tienen que luchar contra la desigualdad y los estereotipos.

Como la discriminación por edad va de la mano con el fenómeno más general del “edadismo”, impulsado por una visión negativa de la vejez en la sociedad, es fundamental esforzarse para cambiar la mentalidad con el objeto de terminar con los estereotipos y construir una imagen positiva y real de todos los grupos de edad.

Con el fin de enfrentar la discriminación por edad, los Estados miembros del Consejo de Europa deben establecer disposiciones jurídicas eficaces para incluir la edad entre los criterios de no discriminación y para garantizar la aplicación de la legislación contra la discriminación. También deben introducir medidas positivas para las personas mayores que desean ingresar o reingresar al mercado laboral, así como para los trabajadores mayores, que consideren de manera apropiada la situación de particular vulnerabilidad de ciertos grupos afectados por las múltiples formas de discriminación debido a su edad, así como a otros criterios.

A. Proyecto de Resolución.

1. La discriminación por edad es una de las formas más extendidas de discriminación, aunque hay diferencias sustanciales entre los Estados

²² Referencia a la Comisión: Doc. 12947, referencia 3883 del 29 de junio de 2013.

miembros del Consejo de Europa en términos de la sensibilización del problema y la escala de los esfuerzos para combatirla. En el ámbito del empleo, la discriminación contra las personas mayores se refleja en las diferencias de trato que ni se justifican, ni son necesarias, especialmente cuando se refiere al acceso a la contratación y a una formación adicional.

2. En el actual contexto europeo de la crisis económica y del envejecimiento de la población, los trabajadores mayores enfrentan crecientes dificultades relacionadas con todos los aspectos del empleo: todavía tienen que luchar contra la desigualdad y los estereotipos, al mismo tiempo que la competencia es más feroz; en varios países la edad de retiro se está aumentando, mientras que muchos empleados mayores están siendo empujados al retiro anticipado.
3. La Asamblea Parlamentaria considera que es necesario establecer disposiciones jurídicas eficaces para enfrentar la discriminación por edad y también introducir medidas positivas para las personas mayores que desean ingresar o reingresar en el mercado laboral, así como para los trabajadores mayores. En este contexto, la Asamblea destaca que la situación de particular vulnerabilidad de ciertos grupos, afectados por las múltiples formas de discriminación debido a su edad, así como a otros criterios, debe considerarse de manera adecuada en el marco de las medidas legislativas y políticas en este ámbito.
4. Además, la discriminación por edad va de la mano con el fenómeno más general del “edadismo”, impulsado por una visión negativa de la vejez en la sociedad. La Asamblea considera que es fundamental esforzarse para cambiar la mentalidad con el objeto de terminar con los estereotipos y construir una imagen positiva y real de todos los grupos de edad.
5. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea invita a los Estados miembros del Consejo de Europa a:
 - 5.1 garantizar que su legislación nacional incluya la edad entre los criterios de no discriminación y considere el fenómeno de la discriminación múltiple;
 - 5.2 asegurar que la legislación contra la discriminación se aplique de manera efectiva, incluso mediante la introducción de mecanismos de supervisión y de un sistema eficaz de incentivos y sanciones cuando sea procedente;

- 5.3 establecer medidas positivas destinadas a facilitar el acceso al empleo para las personas mayores, teniendo en consideración la situación de los grupos particularmente vulnerables;
- 5.4 facilitar que los trabajadores mayores que han tenido largos períodos de desempleo o separaciones de su empleo reingresen al mercado laboral;
- 5.5 desarrollar el acceso a una formación adicional para las personas mayores que tienen un empleo o que están desempleadas para que puedan actualizar sus conocimientos, perfeccionar sus habilidades y adaptarse a las nuevas tecnologías y avances tecnológicos en su ámbito profesional;
- 5.6 apoyar las campañas de información dirigidas a cambiar la mentalidad sobre el envejecimiento y aumentar la sensibilización pública sobre el problema del edadismo y sus consecuencias para la vida cotidiana;
- 5.7 fomentar programas de tutoría para facilitar el diálogo intergeneracional y promover los intercambios de experiencias con vista a eliminar los estereotipos de las personas mayores.

Informe

Doc. 13236

21 de junio de 2013

EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE OMBUDSMAN EN EUROPA²³

Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos

Relator: Sr. Jordi XUCLA, España, ALDE

Resumen

La institución del “Ombudsman” juega un papel crucial en la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. A raíz de que no existe un modelo estandarizado alrededor de Europa, algunos países optan por una institución Ombudsman general de un solo miembro, otros optan por varias instituciones de este carácter a nivel regional o en campos especializados -todos compartimos el objetivo de revisar la mala administración y la protección de los derechos de los individuos.

Los Estados miembros del Consejo de Europa, que aún no han establecido un “Ombudsman” general son alentados a llevarlo a cabo, esto con la intención de dotar a la institución con un amplio mandato para investigar quejas individuales, cuidando que esta cuestión no interfiera con una revisión judicial de actos administrativos o al menos en caso de violación a los derechos humanos.

El “Ombudsman” ideal debe ser imparcial e independiente, anclado, en lo posible, en la Constitución, designado y responsable ante el Parlamento, dotado de la capacidad de investigar a todos los órganos del Poder Ejecutivo, incluyendo el derecho de acceso correcto a los documentos y a las personas privadas de su libertad. Los Estados deben asegurarse de que sus “Ombudsmen” posean los recursos para hacer su trabajo y dar los pasos correctos para lograr una visibilidad pública y crear un clima que les sea propicio.

A. Proyecto de Resolución

²³ Origen: Referencia al Comité: Doc 12639, Referencia 3787 del 24 de junio de 2011.

1. La Asamblea Parlamentaria, haciendo referencia a sus Recomendaciones 757 (1975) y 1615 (2003), reafirma que la institución del “Ombudsman”, que tienen la tarea de proteger a los ciudadanos contra una mala administración, juegan un papel crucial en la consolidación de la democracia, en el Estado de Derecho y en los derechos humanos.

2. La Asamblea señala que no existe un modelo estandarizado de Ombudsman en Europa y alrededor del mundo. Algunos países han creado instituciones generales Ombudsman de un solo miembro, mientras que otros han optado por un sistema multi-institucional, incluyendo “Ombudsmen” regionales y locales especializados en rubros como la lucha contra la discriminación, la protección de las minorías o de los derechos de los niños. Teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas jurídicos y tradiciones, no sería apropiado promover un modelo único de institución Ombudsman.

3. Sin embargo, la Asamblea recuerda el trabajo anterior del Consejo de Europa en la promoción de instituciones “Ombudsman”, incluyendo sus recomendaciones, así como las recomendaciones del Comité de Ministros Nos. R (80) 2, R (85) 2 y R (97) 14, y hace un llamado a sus Estados miembros a implementarlas. También se les invita a poner mayor atención al documento de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) “Compilación sobre la institución del Ombudsman” del 1 de diciembre de 2011.

4. La Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa que han establecido instituciones del Ombudsman a:

4.1 Asegurar que dichas instituciones cumplan con los criterios derivados de su Recomendación 1615 (2003), de las recomendaciones pertinentes del Comité de Ministros y la Comisión de Venecia relativas particularmente a la institución del “Ombudsman” en los siguientes rubros:

4.1.1 la independencia y la imparcialidad de estas instituciones, cuya existencia debe ser consagrada en la ley y de ser posible en la Constitución;

4.1.2 un procedimiento oportuno: la institución del Ombudsman debe ser nombrada por el parlamento y ser responsable ante el mismo;

4.1.3 su competencia, que deberá extenderse a la revisión de casos de mala administración por todos los órganos del Poder Ejecutivo,

así como a la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales,

4.1.4 el acceso a documentos y su poder de investigación, así como su libre acceso y sin restricción a todos los centros de detención,

4.1.5 su acceso al Tribunal Constitucional con el fin de impugnar la constitucionalidad de una legislación deficiente;

4.1.6 el acceso directo al Ombudsman por parte de todas las personas, incluyendo personas morales con vínculos concernientes a casos de mala administración y totalmente independientes de la nacionalidad del individuo.

4.2 una revisión, si es necesaria, de la legislación, a la luz de las normas internacionales y europeas en materia de la institución del Ombudsman;

4.3 abstenerse de multiplicar las instituciones de tipo “Ombudsman”, si no es estrictamente necesario, en materia de protección de derechos humanos y libertades fundamentales; la proliferación de estos órganos puede confundir la comprensión de los individuos sobre los medios y recursos de los cuales disponen.

4.4 Reforzar la visibilidad de la institución del Ombudsman, haciendo énfasis en los medios de comunicación y promover un clima amigable dentro de las instituciones Ombudsman, en particular para poder garantizar un fácil acceso a las mismas, proporcionando una documentación adecuada al respecto, especialmente en lugares donde la institución Ombudsman es algo de carácter novedoso; proveer a la institución Ombudsman de suficientes recursos humanos y financieros que les permitan llevar a cabo eficazmente sus tareas y en caso de ser necesario tener en cuenta las funciones que se les asignan basándose en el derecho europeo e internacional

4.5 Considerar la acreditación de los Ombudsman en el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (ICC), de acuerdo con los “Principios de París”.

5. La Asamblea hace un llamado a los Estado miembros que ya hayan establecido instituciones “Ombudsman”, locales, regionales y/o especializadas, a asegurar una

coordinación apropiada de las mismas, con el objetivo de que los individuos tengan un fácil acceso a las mismas.

6. La Asamblea alienta a los Estados miembros que todavía no han establecido una institución Ombudsman a establecer una pronto por medio de un mandato, permitiendo a los individuos a que presenten sus quejas en casos de mala administración y violaciones a sus derechos humanos y libertades fundamentales, al tiempo que se garantiza una clara división de las competencias entre la institución tipo "Ombudsman" y los órganos encargados del control jurisdiccional de los actos administrativos, mismos que deben encontrarse disponibles, al menos en los casos de violación a los derechos humanos y libertades fundamentales.

7. La Asamblea reconoce el papel crucial que juega el Ombudsman Europeo de la Unión Europea y el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa en la coordinación de las actividades del "Ombudsman" de los países miembros.